	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE MOCOA

(PUTUMAYO)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024

<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO
-----------------------------	----	---	----


**JUSTIFICACIÓN:** Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de Mocoa (Putumayo), representa una estrategia de atención importante para que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social, física y catastral de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 3.490 predios que equivales a 26.502,71 ha, los cuales han sido identificados para ser intervenidos en la fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y lograr los resultados esperados que el gobierno nacional tiene con esta política.

Frente al tema de restricciones existen varias afectaciones sobre el área predial rural, se encuentran centradas en el recurso hídrico y las franjas de retiro de las concesiones viales (Red vial orden 1-2-3), las cuales tienen una alta presencia en los predios rurales, sin embargo, estos no representan un impedimento generalizado para la misionalidad de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura municipal considerable que recaen en su mayoría en la figura de Título minero, estas solo condicionan el uso, más no interfieren en el reconocimiento y asignación de derechos.

En cuanto a las condiciones de seguridad, resulta importante mencionar que, el municipio presenta alta complejidad, esto, por la presencia de actores armados, bastante afectación en materia de delitos de alto impacto como homicidios, el incremento de cultivos ilícitos, por lo que es pertinente que, al momento de la implementación, se tenga en cuenta el reporte de seguridad actualizado y así mismo, se articule con la fuerza pública, líderes, lideresas y presidentes de las juntas de acción comunal, concededores del territorio y gestionar su acompañamiento. Cabe resaltar que al 31 de diciembre del 2018 el municipio de Mocoa fue declarado Libre de Sospecha de contaminación por MAP/MUSE.

En virtud de lo anterior, se recomienda la viabilidad de adelantar la etapa de implementación en el municipio.

VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	118.180,84 ha	26.000	90,54%	90,87%	
	ESPACIALIZABLE	-	17.406			
	NO ESPACIALIZABLE	-	8.594			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	117.901,36 ha	13.427	90,33%	90,65%	
	ESPACIALIZABLE	-	8.971			
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.456			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	90.431,33 ha	3.298	69,28%	69,53%	
	ESPACIALIZABLE	-	3.237			
	NO ESPACIALIZABLE	-	61			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	26.827,16 ha	1.620	20,55%	20,63%	
	ESPACIALIZABLE	-	1.619			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	472,31 ha	1.107	0,36%	0,36%	
	ESPACIALIZABLE	-	1.066			
	NO ESPACIALIZABLE	-	41			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	26.502,71 ha	3.490	20,30%	20,38%	
	ESPACIALIZABLE	-	2.449			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.041			
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	TOTAL	22.377,55 ha	2.297	17,14%	17,21%
		ESPACIALIZABLE	-	2.019		
		NO ESPACIALIZABLE	-	278		
	PRIVADO	TOTAL	3.581,80 ha	1.021	2,74%	2,75%
		ESPACIALIZABLE	-	258		
		NO ESPACIALIZABLE	-	763		
	POR DETEMRMINAR	TOTAL	543,53 ha	172	0,42%	0,42%
		ESPACIALIZABLE	-	172		
	POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	11.728,51 ha	1.775	8,99%
ESPACIALIZABLE			-	1.512		
NO ESPACIALIZABLE			-	263		
FORMALIZACIÓN		TOTAL	3.596,06 ha	227	2,76%	2,76%
		ESPACIALIZABLE	-	203		
		NO ESPACIALIZABLE	-	24		
PROCESOS AGRARIOS		TOTAL	1,34 ha	2	0,0010%	0,0010%
		ESPACIALIZABLE	-	1		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR**

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO
-----------------------------	----	---	----

**JUSTIFICACIÓN:** Después de adelantar el ejercicio de análisis territorial, es posible concluir que, el municipio de Mocoa (Putumayo), representa una estrategia de atención importante para que la ANT desde su modelo de intervención por oferta, pueda levantar la realidad jurídica, social, física y catastral de los predios rurales y ejercer su misionalidad, garantizando el acceso progresivo a la tierra, la formalización de la propiedad rural y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 3.490 predios que equivales a 26.502,71 ha, los cuales han sido identificados para ser intervenidos en la fase de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y lograr los resultados esperados que el gobierno nacional tiene con esta política.

Frente al tema de restricciones existen varias afectaciones sobre el área predial rural, se encuentran centradas en el recurso hídrico y las franjas de retiro de las concesiones viales (Red vial orden 1-2-3), las cuales tienen una alta presencia en los predios rurales, sin embargo, estos no representan un impedimento generalizado para la misionalidad de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura municipal considerable que recaen en su mayoría en la figura de Título minero, estas solo condicionan el uso, más no interfieren en el reconocimiento y asignación de derechos.

En cuanto a las condiciones de seguridad, resulta importante mencionar que, el municipio presenta alta complejidad, esto, por la presencia de actores armados, bastante afectación en materia de delitos de alto impacto como homicidios, el incremento de cultivos ilícitos, por lo que es pertinente que, al momento de la implementación, se tenga en cuenta el reporte de seguridad actualizado y así mismo, se articule con la fuerza pública, líderes, lideresas y presidentes de las juntas de acción comunal, conocedores del territorio y gestionar su acompañamiento. Cabe resaltar que al 31 de diciembre del 2018 el municipio de Mocoa fue declarado Libre de Sospecha de contaminación por MAP/MUSE.

En virtud de lo anterior, se recomienda la viabilidad de adelantar la etapa de implementación en el municipio.

VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
	TOTAL	1.802,02 ha	454	1,38%	1,39%	
	ESPACIALIZABLE		440			
	NO ESPACIALIZABLE	-	14	-	-	
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	10.646,68 ha	124	8,16%	8,19%
		ESPACIALIZABLE		124		
	POR DETERMINAR	TOTAL	526,13 ha	908	0,40%	0,40%
		ESPACIALIZABLE		169		
		NO ESPACIALIZABLE		739		
	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	22.103,57 ha	2203	16,93%	16,99%
ESPACIALIZABLE		1162				
NO ESPACIALIZABLE		1041		-		
DIRECTO		TOTAL	73,85 ha	1.036	0,06%	0,06%
		ESPACIALIZABLE		1.036		
MÉTODO MIXTO		TOTAL	4.325,30 ha	251	3,31%	3,33%
	ESPACIALIZABLE	251				

VIGENCIA PBOT: VENCIDO - Acuerdo No 028 del 22 de diciembre de 2008

PRESENCIA ETNICA: Sí

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia Rural – 2013, desactualizado


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No se cuenta con este insumo

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 14 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 7.141.465.000),

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Mocoa-Putumayo, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Mocoa, ubicado en el departamento de Putumayo, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos Mocoa, Putumayo, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 23 del 07 de junio del 2023 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 23/11/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia de 07/02/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia catastral de 2013.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia a partir de insumos cartográficos disponibles a abril 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Putumayo
Código DANE	86
Municipio	Mocoa
Código DANE	86001
Fecha de creación del municipio	29 de septiembre de 1563 <sup>2</sup>
Área cobertura geográfica PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial)	143.289,70 ha
Área Cobertura Geográfica IGAC	130.526,52 ha
FUENTE: elaboración propia a partir de IGAC, e Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Marzo de 2024.	


El municipio de Mocoa fue fundado por el señor Gonzalo H. p de Avendaño el 29 de septiembre de 1563, se localiza en la parte norte del Departamento del Putumayo.

Limita al norte con los Departamentos del Cauca (Municipio de Santa Rosa) y Nariño (Municipio del Tablón), por el oriente con el Departamento del Cauca (Municipios de Santa Rosa y Piamonte) y el Municipio de Puerto Guzmán, por el sur con el Municipio de Puerto Caicedo y va del punto anterior con rumbo oeste hasta encontrar el cauce del Río Picudo y por el occidente, desde la desembocadura del Río Blanco al Río Putumayo<sup>3</sup> (Alcaldía Mocoa, 2024).

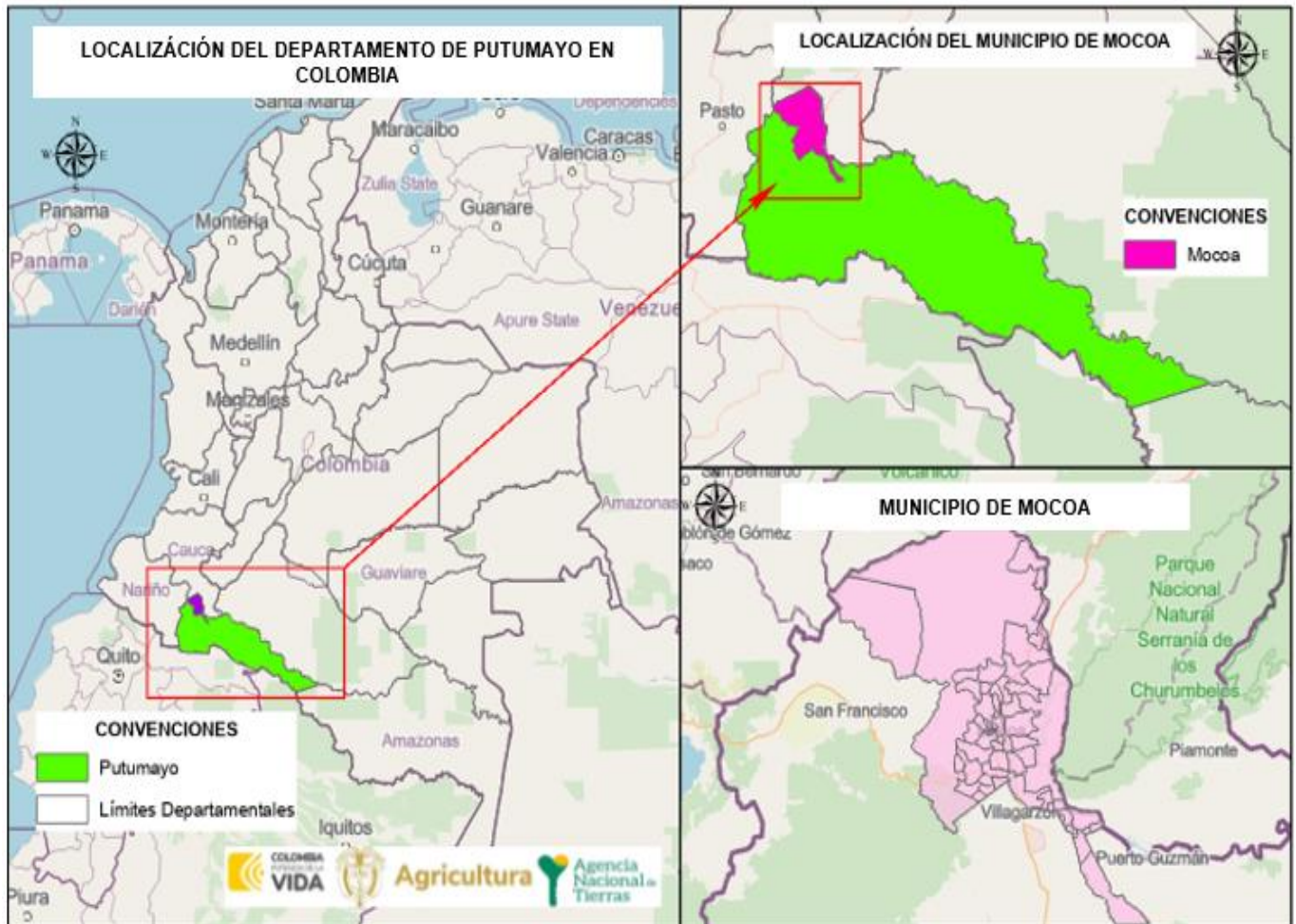
Así mismo, conforme a la información encontrada en la página oficial de la Alcaldía, comprende una variada gama de geoformas que van desde Laderas altas de cordillera hasta planicies ligeramente onduladas. la mayor extensión comprende zonas de montaña, correspondientes a laderas altas de cordillera, cuyas características geomorfológicas son pendientes mayores al 75%, valles en V y suelos superficiales (Alcaldía Mocoa, 2024).

<sup>2</sup> Fuente: <https://diccionario.igac.gov.co/?unidad=86001&tipo=Municipio>

<sup>3</sup> <https://www.mocoa-putumayo.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Mocoa en el departamento de Putumayo



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Abril de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, en adelante PBOT vigente, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 143.289,70 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Mocoa cuenta con una extensión superficial de 130.526,52 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC que representada en 12.763,18 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 26.000 registros urbanos – rurales, de los cuales, 8.594 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 17.406 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 118.180,84 ha, la cual está constituida por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 17.384 predios del municipio de Mocoa.
- 16 predios del municipio de Puerto Guzmán.
- 6 predios del municipio de Villagarzón.

En cuanto al número de predios rurales, Mocoa cuenta con 13.427 registros alfanuméricos, de los cuales 8.971 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 117.901,36 ha y 4.456 no se encuentran espacializados.

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>4</sup>


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>5</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Mocoa, las demás, aunque fueron analizadas en el geoprocetamiento no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 8.971 predios rurales espacializables.

<sup>4</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>5</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>6</sup>.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)<sup>7</sup></u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Parques Nacionales Naturales. Serranía de los Churumbelos - Auka Wasi declarada por medio de la Resolución 1311 del 21 de junio de 2007</li> </ul>	4.342,58 ha	6	0,07%
<u>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reservas Forestales Protectoras Nacionales Cuenca Alta del Río Mocoa declarada por medio del Acuerdo No. 14 de 1984</li> </ul>	19.151,82 ha	45	0,50%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reserva Natural de la Sociedad Civil Mamakunapa, Mocoa Andino Field Research Center and Ecologde y Paway</li> </ul>	67,44 ha	31	0,35%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959</li> </ul>	14.810,36 ha	2	0,02%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</u>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>8</sup></li> </ul>	24.631,08 ha	4.100	45,70%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	3.873,54 ha	1.056	11,77%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>9</sup></b>	<b>66.876,84 ha</b>	<b>4.481</b>	<b>49,95%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril 2024.			


Al respecto, es preciso indicar que, como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico en un 45,70%. Estos son sistemas que se encuentran estancados o no presentan corrientes continuas y que, por sus condiciones geomorfológicas e hidrológicas, permite la acumulación de agua (temporal y permanentemente). La agencia en su análisis geográfico tiene en cuenta la delimitación de la ronda hídrica y la faja paralela de hasta 30 metros

<sup>6</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>7</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>8</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


<sup>9</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

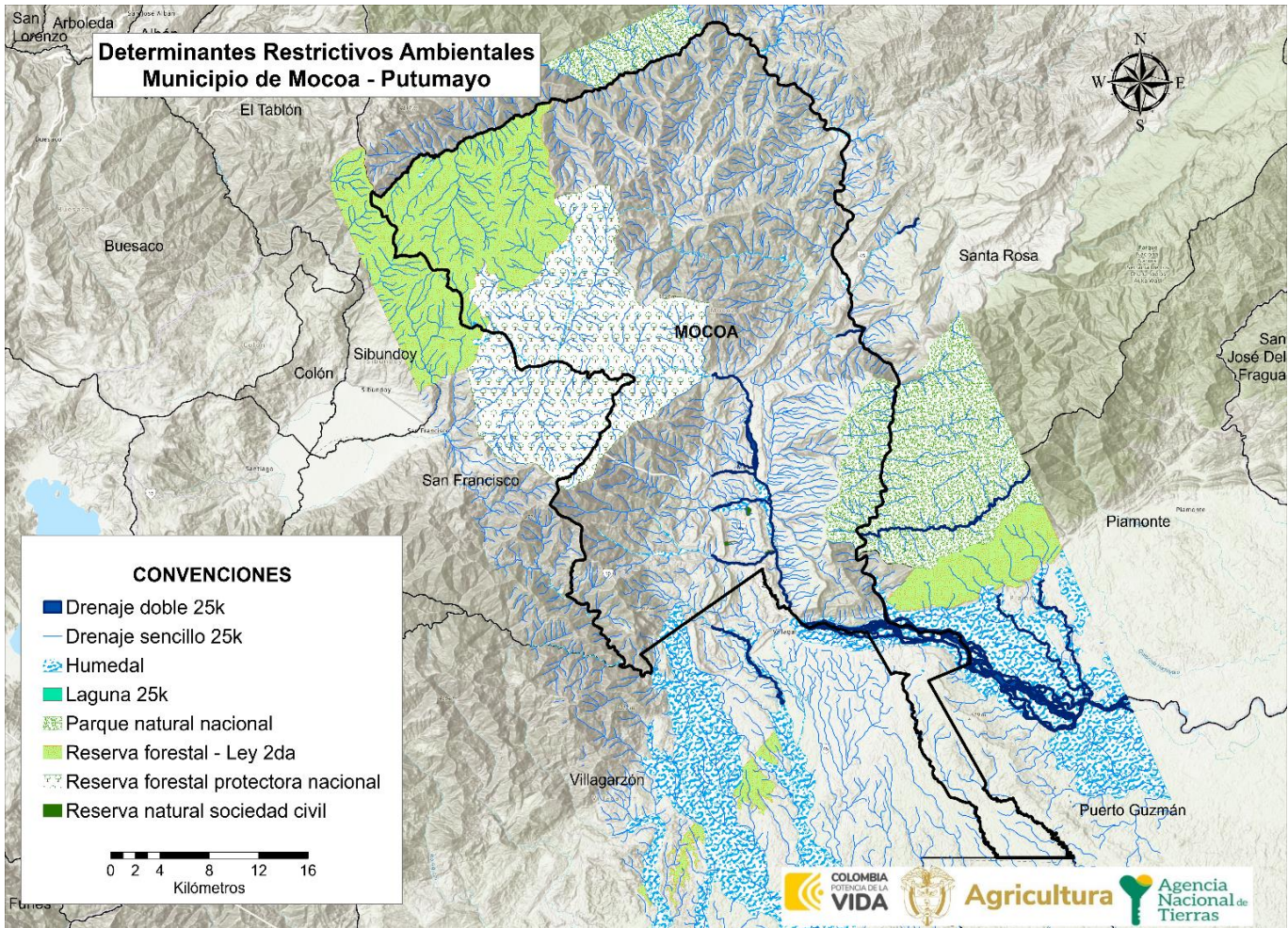
ancho, según lo indica la norma<sup>10</sup>. Sin embargo, es necesario que durante la fase de implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental competente es decir la corporación autónoma regional, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua., En el caso contrario en que se efectuó el acotamiento de los cuerpos de agua objeto de interés, la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.

Por otra parte, se tiene un 11,77% del total de los predios que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y su gestión también restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades públicas.


<sup>10</sup> literal d del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio



FUENTE: elaboración propia a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Minero energético:			
• Pozo hidrocarburo en producción <sup>11</sup>	3.640,24 ha	155	1,73%
Infraestructura:			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	472,74 ha	1.147	12,79%
Comunidades étnicas:			
• Resguardos indígenas constituidos <sup>12</sup>	68.184,54 ha	227	2,53%
• Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas	48,76 ha	3	0,03%
Restitución de Tierras:			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) <sup>13</sup>	1.108,56	158	1,76%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>73.454,82 ha</b>	<b>1.568</b>	<b>17,48%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.			

Según la información que antecede, en donde se evidencia que la mayor restricción corresponde a Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, con un porcentaje del 12,79% que corresponde a 1.147 predios, se sugiere que, en la fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consulta con el Ministerio de Transporte para conocer si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del párrafo 1 de la Ley 1728 de 2014 que indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

<sup>11</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.


<sup>12</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>13</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Agregar si se dispone con información.

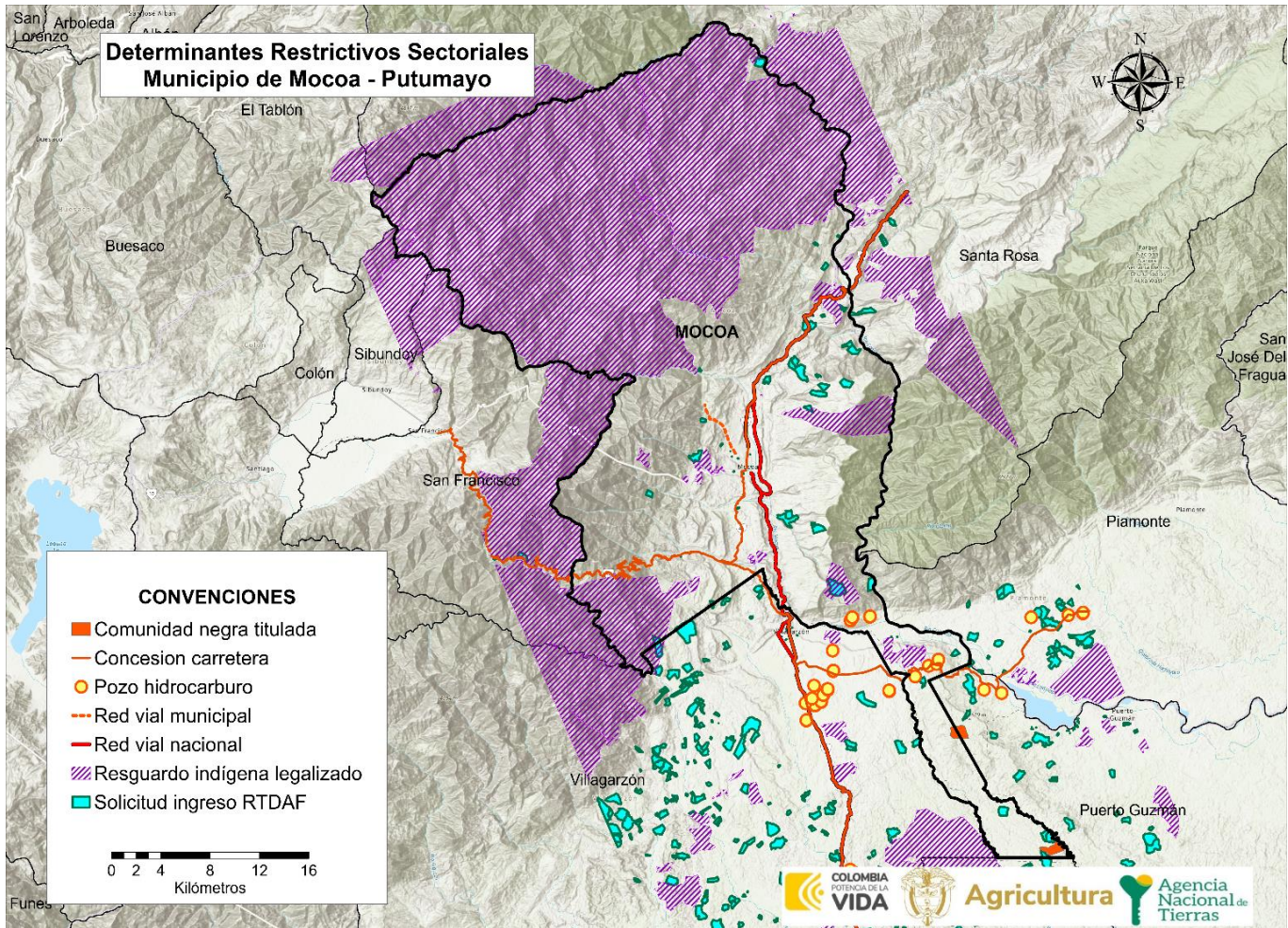
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Los resguardos indígenas corresponden a una institución legal y socio política de carácter especial. El porcentaje de afectación corresponde a títulos de propiedad colectiva a favor de las comunidades indígenas, que conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual restringe el OSPR.

Por último, es importante resaltar que, pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio



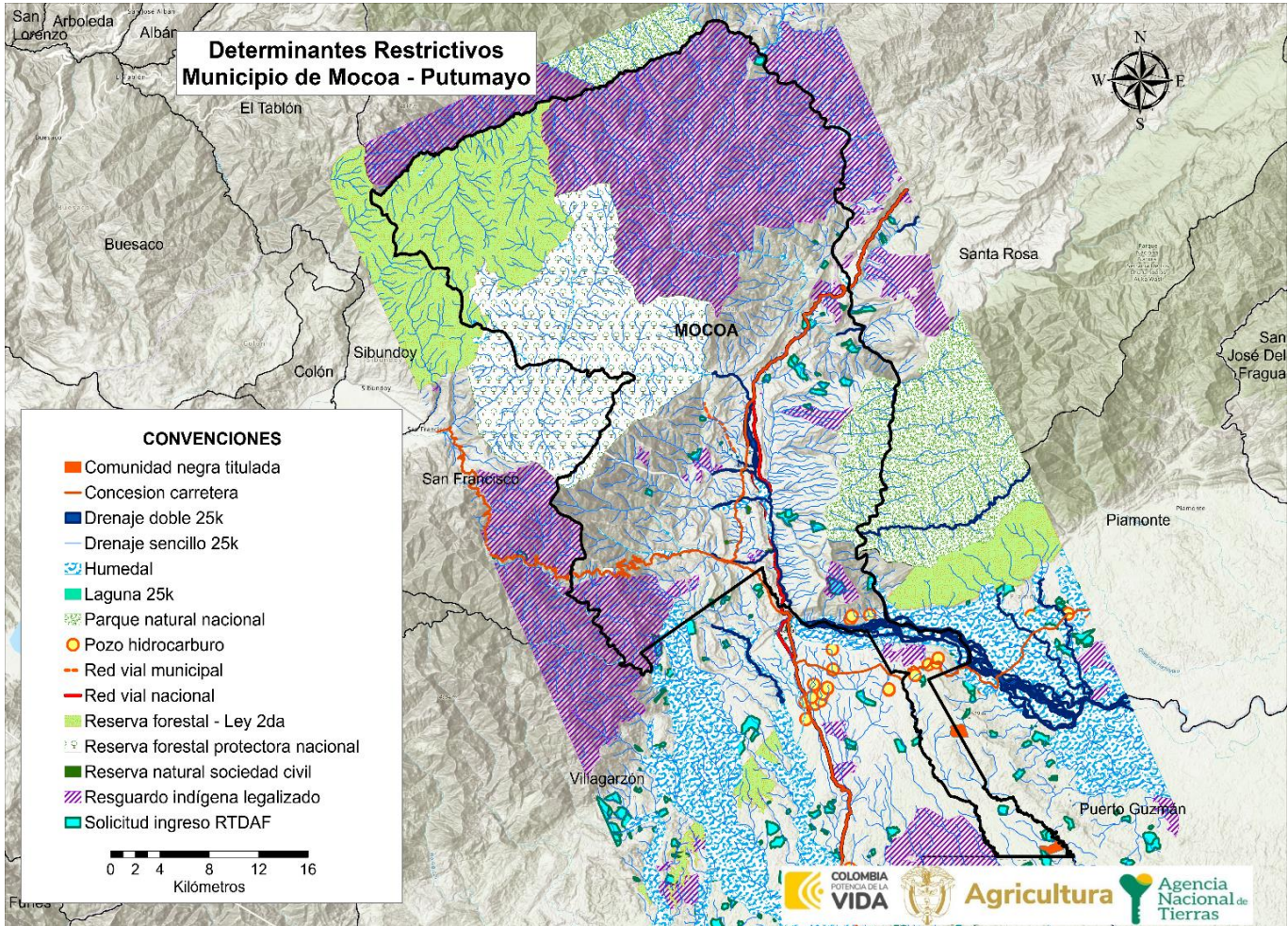
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.

Por otro lado, resulta necesario hacer la salvedad que, de acuerdo con la información remitida por la alcaldía del municipio de Mocoa, mediante comunicación 20236202617522 de fecha 13 de julio de 2023, no se tiene evidencias de la zonificación de riesgo ni los niveles de amenaza. Así mismo, se consultó el documento del expediente municipal de Mocoa y menciona que *“tampoco se establece con claridad las zonas de amenazas y vulnerabilidad para los asentamientos humanos y las infraestructuras y equipamientos fundamentales del municipio”* (Corpoamazonía, 2009, pág. 59).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En términos generales se podría concluir que no se hace una valoración real de las amenazas naturales y antrópicas, por lo que no es posible identificar el impacto en esta temática.

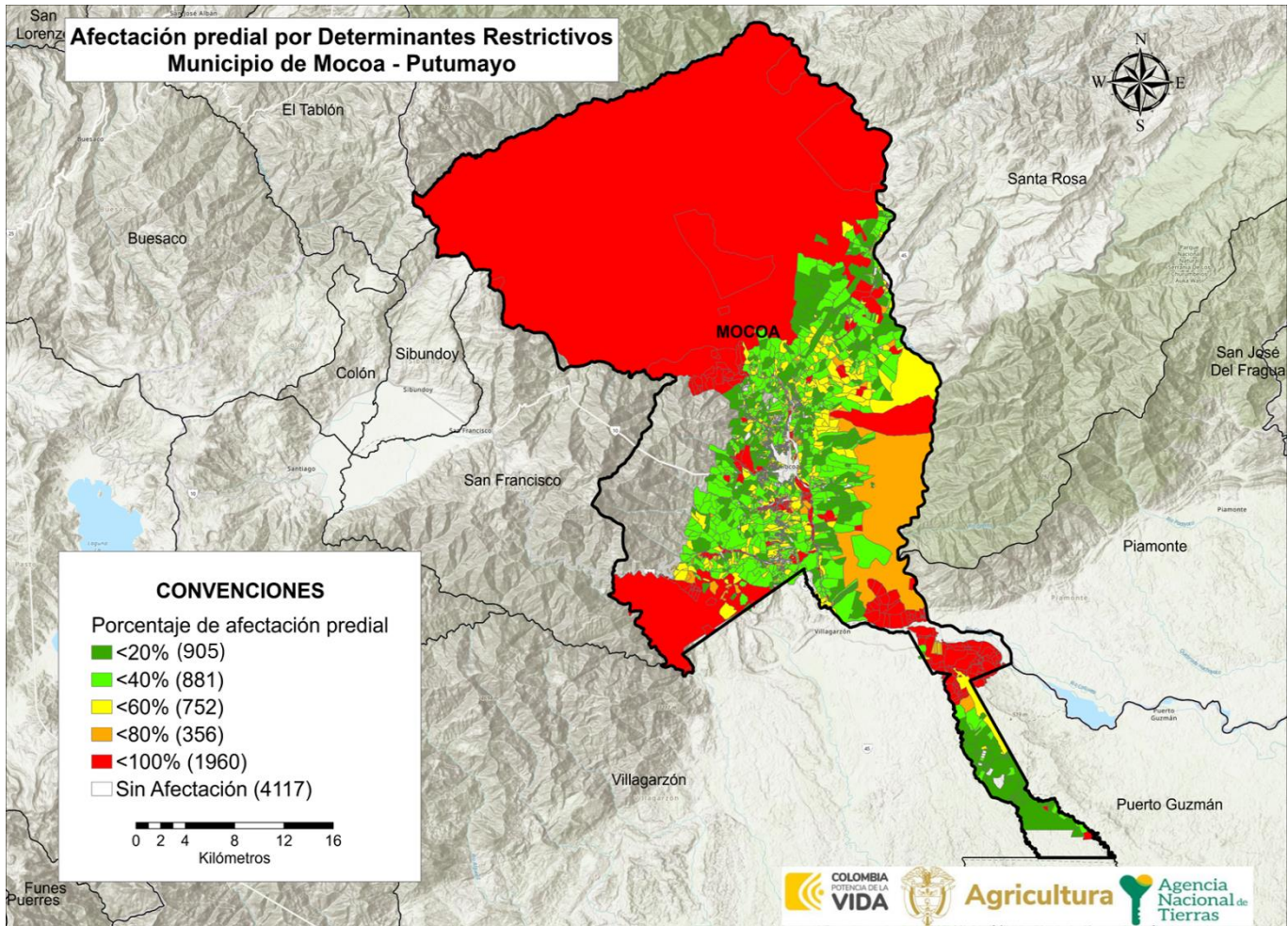
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Marzo de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Mocoa, 905 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 881 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 752 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 356 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.960 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Finalmente 774 predios (8,62%) del municipio de Mocoa tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 4.117 predios (45,90%) no tienen ningún tipo de afectación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de la misionalidad de las Subdirecciones de Seguridad Jurídica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y de Asuntos Étnicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	83.605,06 ha	1223	13,63%
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	6.439,52 ha	197	2,20%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Páramo delimitado	8296,37 ha	3	0,03%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Zona de reserva campesina	0,048 ha	2	0,02%
• Sitio arqueológico	-	19	0,21%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	13.792,30 ha	1.610	17,95%
• Área proyecto licenciado	3.277,12 ha	189	2,11%
• Mapa de tierras hidrocarburo	13.028,79	339	3,78%
• Zona minera especial	7.232,64 ha	1.548	17,26%
<u>Seguridad:</u>			
• Explotación oro de aluvión	734,56	28	0,31%
• Evento mina antipersonal <sup>14</sup>	-	14	0,16%
• Víctima mina antipersonal <sup>15</sup>	-	1	0,01%
• Cultivos de uso ilícito <sup>16</sup>	1.564,17 ha	41	0,46%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>17</sup>	0,011 ha	29	0,32%
• Solicitud titulación comunidad negra	1.291,07 ha	66	0,74
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	6.321,01 ha	174	1,94%
Zonificación suelo de erosión	1.202,61 ha	412	4,59%
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>116.225,22 ha</b>	<b>3.867</b>	<b>43,11%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.			

<sup>14</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>15</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>16</sup> Se amplía en el apartado 12.

<sup>17</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derecho territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

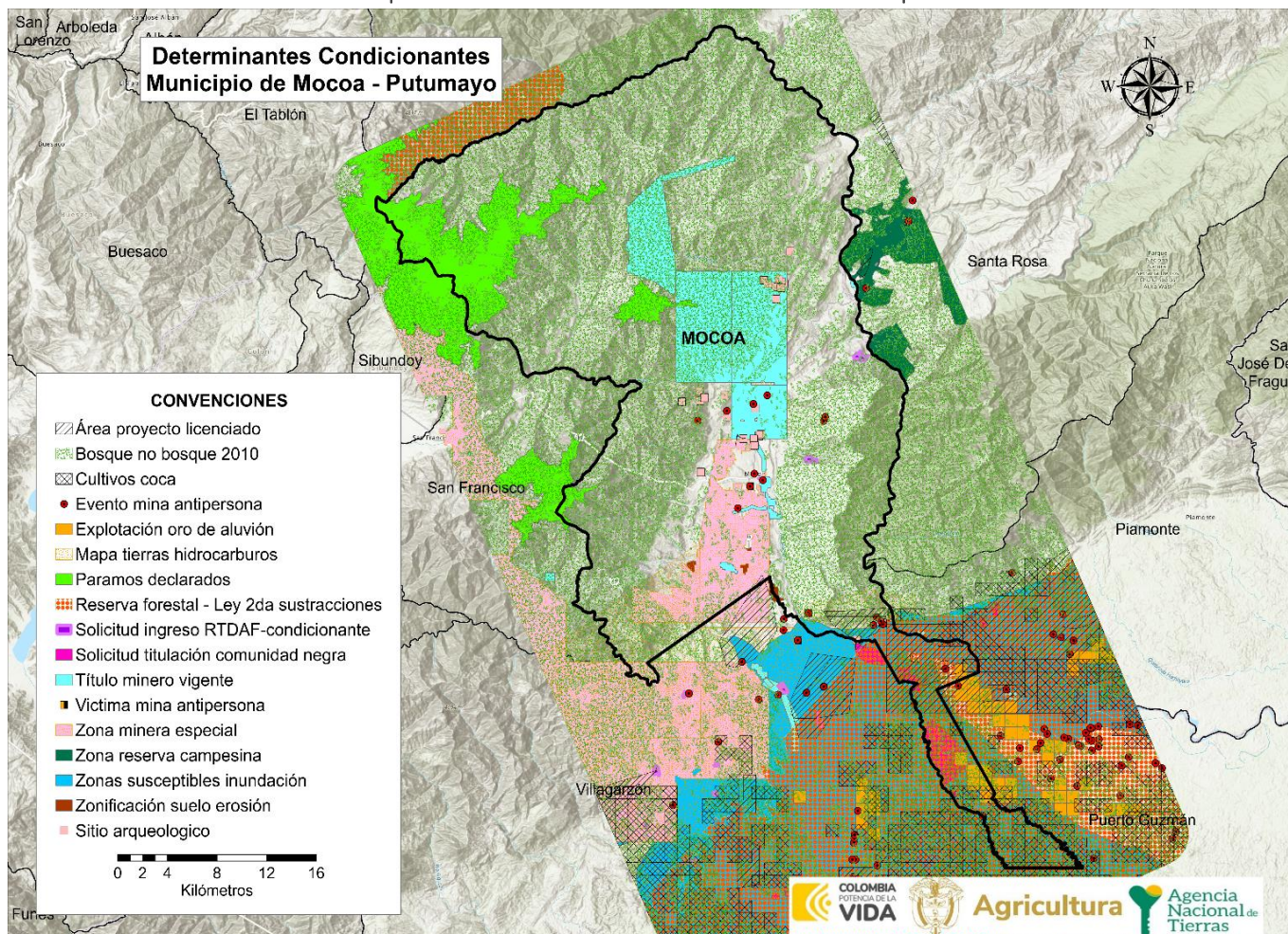
Al respecto, es preciso indicar que, como se muestra en la tabla anterior, existen restricciones con mayor porcentaje como el caso de Bosque – No Bosque en un 13,63% de predios, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas en las que recae la capa en mención. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En lo que respecta títulos mineros que también presenta mayor porcentaje del 17,95% de predios, sobre esta figura de condicionante, es necesario tener en cuenta que, al ser proyectos de perforación exploratoria, importante se verifique su estado actual al momento de iniciar la posible implementación, esto a fin comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.


Frente al porcentaje del 17,26% que corresponde a zona de minería especial, estos son proyectos mineros comunitarios de exploración, explotación, beneficio, transporte, transformación y comercialización de los minerales existentes. se desarrollarán mediante contratos especiales de concesión, otorgados por el gobierno nacional, en los casos en que el resultado del estudio, se determine la posibilidad del aprovechamiento. Importante que, en la posible implementación, se verifique con la autoridad competente si estos proyectos cuentan con los permisos y licencias necesarios para su desarrollo, esto a fin de determinar las posibles afectaciones al POSPR.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

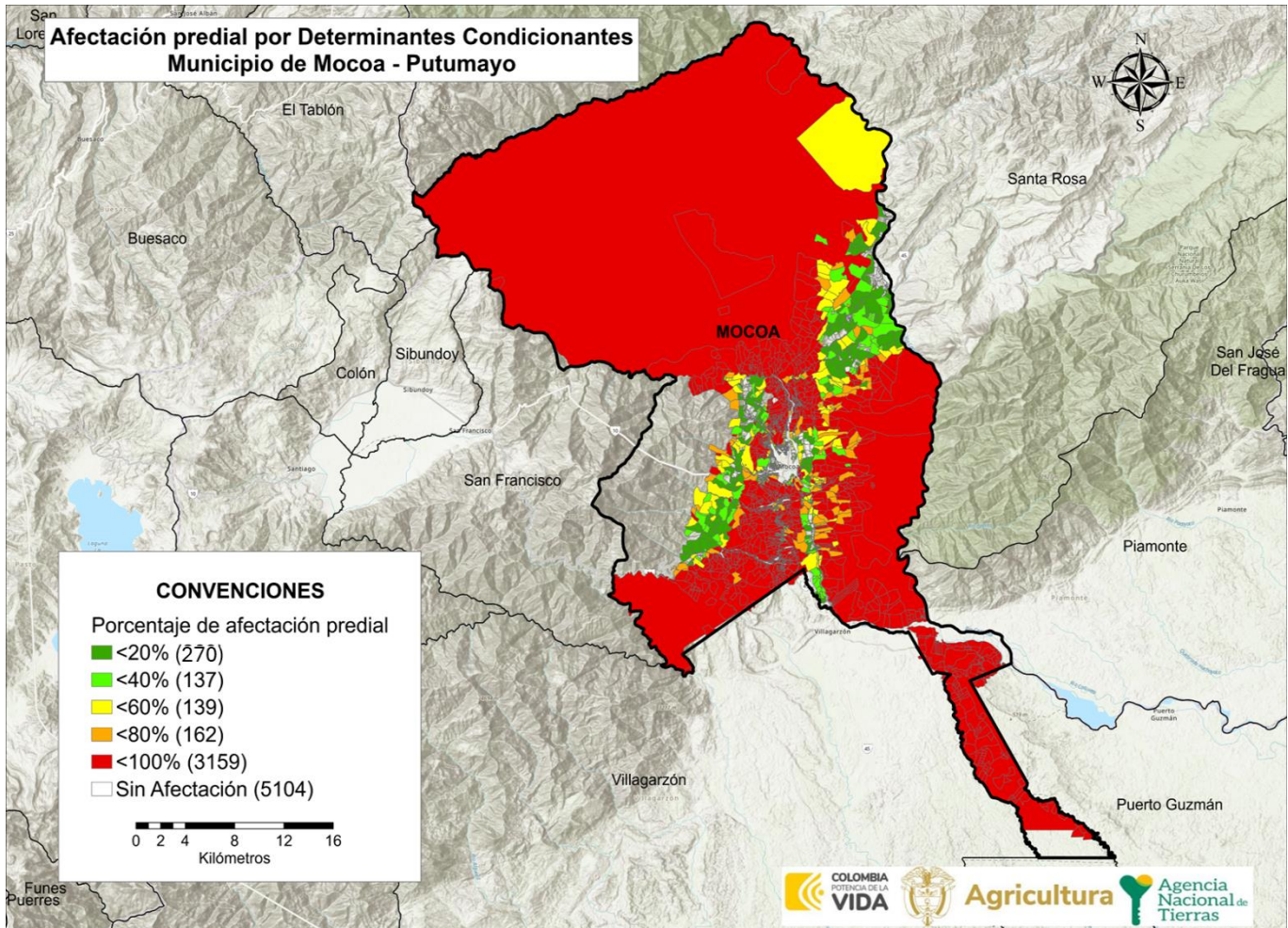
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Mocoa. Abril de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Mocoa<sup>18</sup>: se tiene un aproximado de 270 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 137 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 139 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 162 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, y 3.159 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Finalmente 1.479 predios (16,49%) del municipio de Mocoa tienen una afectación por determinantes condicionantes del 100% y 5.104 predios (56,89%) no tienen ningún tipo de afectación.

<sup>18</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Mocoa en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los siguientes diagnósticos de límites territoriales<sup>19</sup> para el municipio de Mocoa con Santa Rosa, Piamonte, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Villagarzón, San Francisco, Sibundoy y El Tablón, en donde se pudo evidenciar que, de acuerdo con las fichas catastrales de Colombia en mapas presenta problema con los municipios de Puerto Caicedo, Villagarzón, San Francisco, Sibundoy y El Tablón, como se muestran a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA LIMÍTROFE	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		REQUIERE PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Mocoa y Santa Rosa (Cauca)		X	X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Mocoa (Putumayo) y Santa Rosa (Cauca) no se encuentra descrito en la <b>Ley No. 72 del 26 de diciembre de 1968</b> “por la cual se crea la intendencia del Putumayo y se dictan otras disposiciones” y no coincide con la descripción del Decreto número 995 del 11 de septiembre de 1908, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. <sup>21</sup>
2	Mocoa y Piamonte (Cauca)		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Mocoa (Putumayo) y Piamonte (Cauca) no se encuentra descrito en la <b>Ley N°.72 del 26 de diciembre de 1968</b> ; por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los

<sup>19</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>20</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>21</sup> Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=414\\_pag.14](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=414_pag.14)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>20</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA LIMÍTROFE	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		REQUIERE PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						municipios Mocoa (Putumayo) y Piamonte (Cauca) solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. Se precisa que esta Ley es de nivel departamental <sup>22</sup>
3	Mocoa y Puerto Guzmán		X		X	Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Mocoa y Puerto Guzmán coincide con lo descrito en la <b>Ordenanza N°. 13 de 1992</b> , que es modificada parcialmente por la <b>Ordenanza N°. 29 de 1993</b> , por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, Si los municipios de Mocoa y Puerto Guzmán solicitan certificar el límite actual o su amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. <sup>23</sup>
4	Mocoa y Puerto Caicedo	X		X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios Mocoa y Puerto Caicedo del departamento del Putumayo, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en la <b>Ordenanza N°.12 de 1992.</b> , sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. <sup>24</sup>
5	Mocoa y Villagarzón	X		X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de Mocoa y Villagarzón, no se encuentra acorde con el <b>Decreto N°. 574 de 1997</b> , por lo tanto, se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°.1447 del 9 de junio de 2011. <sup>25</sup>
6	Mocoa y San Francisco	X		X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite de San Francisco y Mocoa, del departamento del Putumayo, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en el <b>Decreto N°.2830 de 1989</b> , sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es imprecisa e insuficiente, por lo cual no coincide con el límite vigente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. <sup>26</sup>
7		X		X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite de Mocoa y Sibundoy, del departamento de

<sup>22</sup> Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=402\\_pag\\_9](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=402_pag_9)

<sup>23</sup> Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1118\\_pag\\_12](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1118_pag_12)

<sup>24</sup> Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1116\\_pag\\_11](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1116_pag_11)

<sup>25</sup> Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1120\\_pag\\_13](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1120_pag_13)

<sup>26</sup> Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1119\\_pag\\_15](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1119_pag_15)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>20</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA LIMÍTROFE	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		REQUIERE PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
	Mocoa y Sibundoy					Putumayo conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en el <b>Decreto N° 1871 Del 1 de julio de 1982</b> , sin embargo, la descripción que presenta dicha norma no coincide con respecto a lo representado cartográficamente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. <sup>27</sup>
8	Mocoa y El Tablón		X	X		Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2020): El límite entre los municipios de El Tablón (Nariño) y Mocoa (Putumayo) no se encuentra descrito en la <b>Ley No. 26 del 16 de septiembre de 1943</b> , por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. <sup>28</sup>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límites entre los municipios con Santa Rosa, Piamonte, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Villagarzón, San Francisco, Sibundoy y El Tablón y Mocoa - Putumayo. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Marzo 2024.

La tabla que se presenta a continuación se elabora a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial remitidas por IGAC, lo que permite, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 14 que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 176,28 ha.

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
8	Villa garzón	96,94 ha
6	Puerto Guzmán	79,34 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.

Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar que existen 22 vacíos catastrales en la capa predial, por lo que el análisis podría complementarse con la información de los predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Puerto Guzmán y Villa Garzón.

<sup>27</sup> Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1117 pag 11](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1117 pag 11)

<sup>28</sup> Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1115 pag 13](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1115 pag 13)


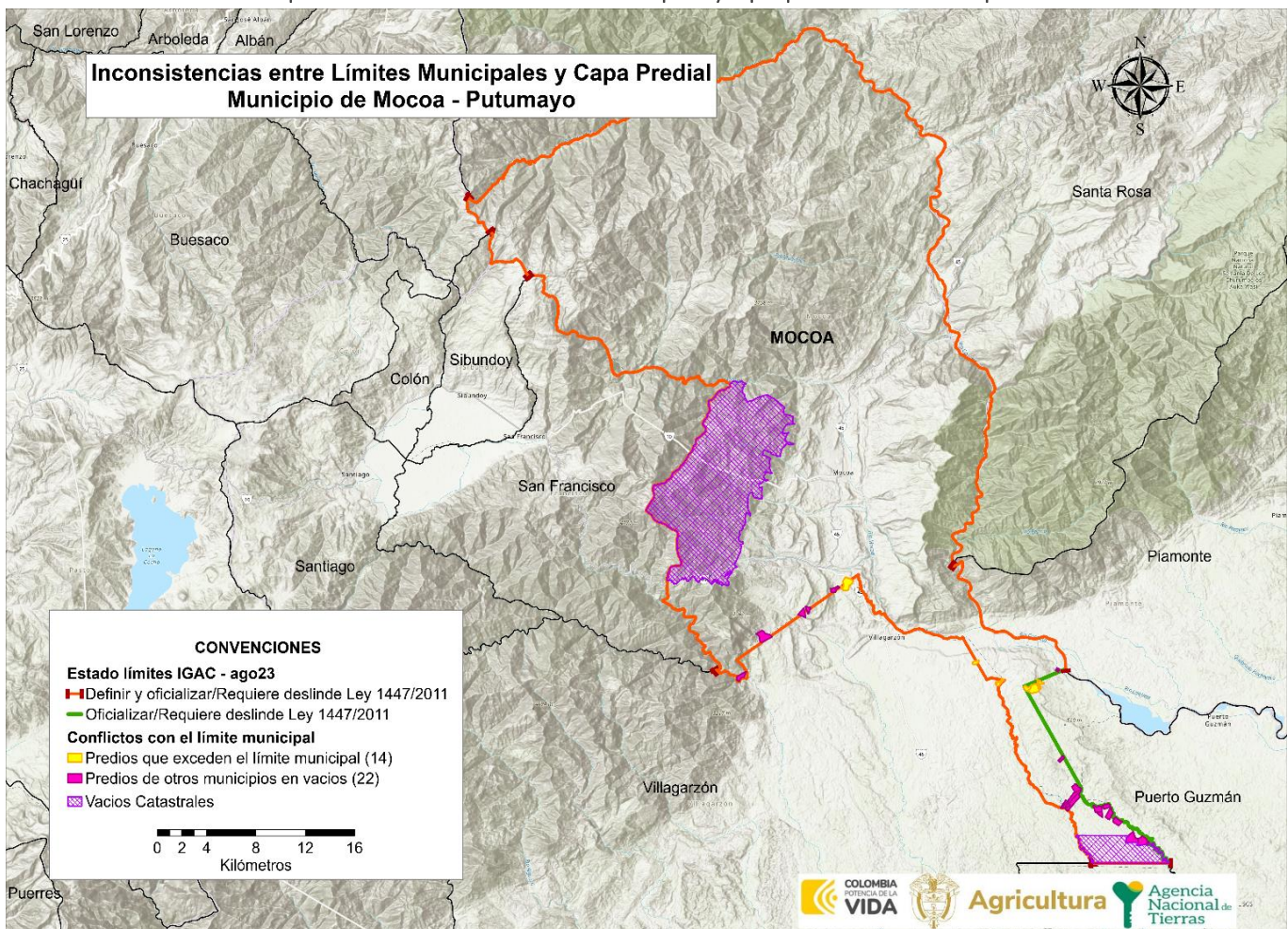
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
16	349,76 ha	Puerto Guzmán
6	135,15 ha	Villa garzón

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Abril 2024.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Mocoa información requerida para la formulación del POSPR del municipio. En este caso el ente municipal remitió el Acuerdo No. 036 de 2000, mediante el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el Acuerdo No. 013 de 2002, mediante el cual se realizó modificaciones y el Acuerdo No. 028 de 2008, el cual se ajusta y complementa el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y actualmente según el análisis del instrumento realizado, se encuentra en estado de revisión (formulación).


El PBOT no establece las áreas para cada una de las clases del suelo delimitadas. A pesar de que el acuerdo señala un mapa de clasificación del suelo (art. 44), el municipio no realizó el envío de dicho mapa. Sin embargo, en su artículo 45, el PBOT establece las coordenadas de 43 polígonos que, conforme al mismo acuerdo, constituyen el suelo urbano del municipio, el cual se encuentra conformado por los suelos urbanos de Mocoa, El Pepino, La Tebaida y Puerto Limón.

### 6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT<sup>29</sup>

Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 036 de 2000, modificado por el Acuerdo 013 de 2002, ajustado y complementado por el Acuerdo 028 de 2008
Se encuentra en estado de revisión	SI
Etapas de la revisión	Formulación
FUENTE: elaboración propia a partir de información del soporte cartográfico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Mocoa, acuerdo N.º 028 de 2008. Marzo 2024.	

<sup>29</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT no establece áreas mínimas para la subdivisión de predios en suelo rural, salvo para señalar la parcelación de predios rurales para viviendas campesinas.

Por lo anterior, se toma la información que contine la Resolución No. 041 de 1996 expedida por el INCORA, en la cual se determinan las extensiones de Unidades Agrícolas Familiares (UAF), por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH). Para el municipio de Mocoa, se establece la siguiente zona:

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No. 7 Piedemonte Amazónico	Ubicada en las estribaciones bajas de la Cordillera Centro Oriental, incluye área de los municipios de Mocoa, parte de Villa Garzón Puerto Guzmán, Orito, en el departamento del Putumayo, y la parte baja del municipio de Santa Rosa en el departamento del Cauca.	Única	35	45	Mocoa, Villa Garzón, Puerto Guzmán, Orito (Putumayo). Santa Rosa (Cauca).
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					


Si bien por norma<sup>30</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>31</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo

<sup>30</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>31</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>32</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT/PBOT/POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Mocoa, el PBOT no establece áreas de unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	466,53 ha	Sin información
Expansión Urbana	318,18	Sin información
Rural	129.741,81 ha	Sin información
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>130.526,51 ha</b>	

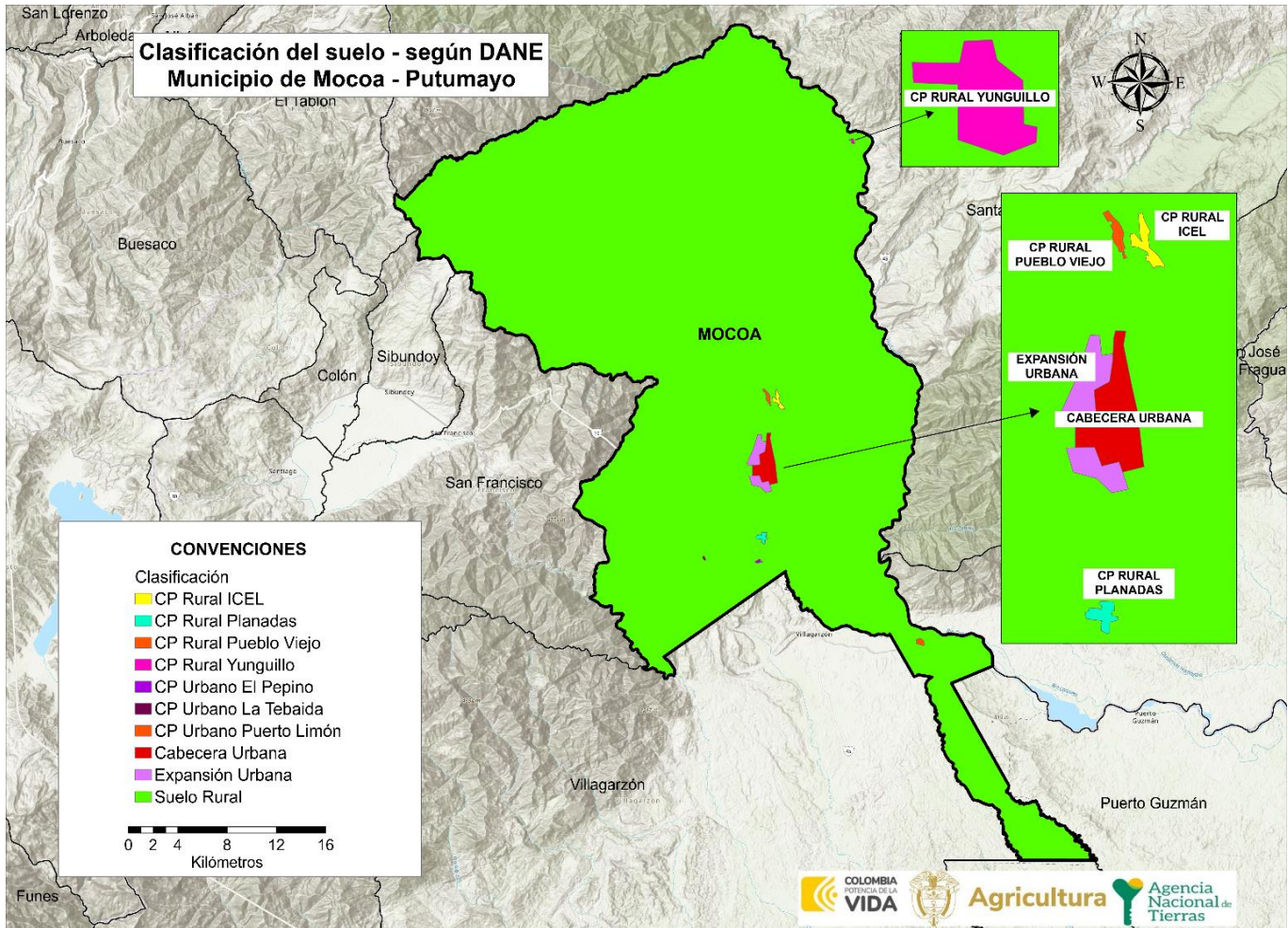
**FUENTE:** elaboración propia a partir de información del soporte cartográfico del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Mocoa, acuerdo N.º 028 de 2008.

El acuerdo de adopción del PBOT no establece las áreas para cada una de las clases del suelo delimitadas. Así mismo, el municipio no informó sobre la adopción de planes parciales en suelo de expansión urbana.

<sup>32</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Mocoa, Acuerdo N.º 028 del 2008. Marzo de 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>33</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles


<sup>33</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>34</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Al respecto, resulta importante indicar que, la información del Instrumento de Ordenamiento Territorial remitida por la alcaldía de Mocoa es insuficiente a nivel cartográfico, por lo cual no basta para determinar las categorías del uso del suelo y la zonificación del suelo rural. Importante que al momento de una posible implementación se articule con la alcaldía y se verifique si ya cuenta la información y poderla tener en cuenta en el POSPR.

<sup>34</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

En atención a que el PBOT no establece con suficiente claridad la división político-administrativa del municipio de Mocoa, este solo indica que está organizado en cinco Inspecciones de Policía: Yunguillo, Condagua, Mocoa, El Pepino y Puerto Limón y estas comprenden en total cincuenta y tres (53) veredas, más no indica su ubicación y su área, por lo cual, dicho acápite será construido con la información oficial del IGAC, en la cual se evidencia la existencia de cincuenta y cinco (55) veredas rurales, tal cómo se discriminan en la siguiente tabla:

ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
1	LA PEDREGOSA	936,31	0,7%
2	SAN PEDRO DE GUADALUPE	124,59	0,1%
3	VILLA GLORIA	223,80	0,2%
4	ESMERALDA SARDINAS	278,78	0,2%
5	EL MESON	90,80	0,1%
6	PUERTO LIMON	448,54	0,3%
7	LA PACERA	1302,42	1,0%
8	SIN INFORMACION <sup>35</sup>	134,49	0,1%
9	PEÑAS BLANCAS	332,75	0,3%
10	LA PALMERA	484,70	0,4%
11	ALTO ESLABON	270,08	0,2%
12	EL SANTUARIO	348,07	0,3%
13	LA FLORIDITA	744,61	0,6%
14	LA EME	355,14	0,3%
15	SAN CARLOS	1874,24	1,4%
16	EL PEPINO	1001,00	0,8%
17	LAS MESAS	401,12	0,3%
18	SAN JOSÉ DEL PEPINO	812,30	0,6%
19	LAS PLANADAS	908,20	0,7%
20	EL ZARZAL	856,39	0,7%
21	LA TEBAIDA	1231,20	0,9%
22	RUMIYACO	264,14	0,2%
23	LOS ANDES	1363,22	1,0%
24	VILLA RICA	808,28	0,6%
25	VILLA ROSA	64,89	0,0%
26	SAN LUIS DE CHONTOYACO	785,14	0,6%
27	EL LIBANO	163,56	0,1%
28	LAS PALMERAS	341,21	0,3%
29	LOS GUADUALES II	482,73	0,4%
30	BAJO AFAN	1809,38	1,4%
31	LA RESERVA	57,08	0,0%
32	LOS GUADUALES I	346,26	0,3%
33	MEDIO AFAN	869,39	0,7%
34	SAN ANTONIO	1064,47	0,8%
35	PUEBLO VIEJO	387,35	0,3%
36	GALICIAS	316,53	0,2%

<sup>35</sup> De acuerdo con la información suministrada por la alcaldía al momento de la elaboración de este POSPR, en temas de la división político – administrativa del municipio, no fue posible encontrar cartografía asociada, por lo cual se recurre a información de fuentes secundarias, para este caso las veredas establecidas por el IGAC -Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

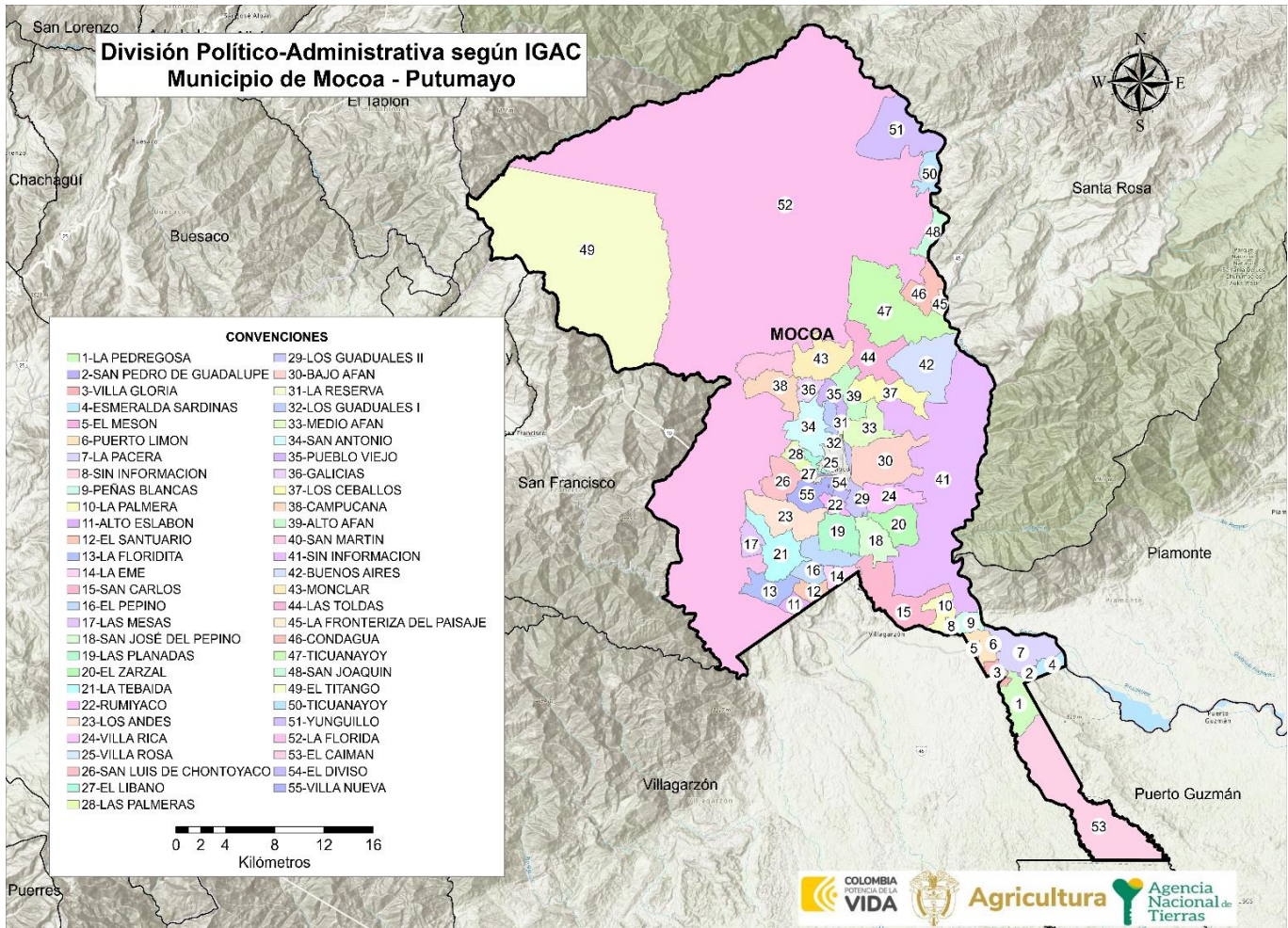
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN IGAC			
ID	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
37	LOS CEBALLOS	967,88	0,7%
38	CAMPUCANA	916,27	0,7%
39	ALTO AFAN	639,61	0,5%
40	SAN MARTIN	741,02	0,6%
41	SIN INFORMACION <sup>36</sup>	9854,99	7,6%
42	BUENOS AIRES	1951,10	1,5%
43	MONCLAR	1227,81	0,9%
44	LAS TOLDAS	1293,87	1,0%
45	LA FRONTERIZA DEL PAISAJE	185,30	0,1%
46	CONDAGUA	756,60	0,6%
47	TICUANAYOY	3322,75	2,6%
48	SAN JOAQUIN	460,56	0,4%
49	EL TITANGO	15845,88	12,2%
50	TICUANAYOY	520,00	0,4%
51	YUNGUILLO	2061,76	1,6%
52	LA FLORIDA	61697,39	47,5%
53	EL CAIMAN	4422,01	3,4%
54	EL DIVISO	135,41	0,1%
55	VILLA NUEVA	680,27	0,5%
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>		<b>100,0%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información secundaria IGAC sobre las veredas del Municipio de Mocoa. Abril 2024.

<sup>36</sup> Teniendo en cuenta la información relacionada en la tabla y en la cual hay información que indica “SIN INFORMACIÓN”, es preciso indicar que al ser una fuente secundaria y además en el PBOT las veredas no están completas, no contamos con más información para lograr determinarla.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. División Político-administrativa según IGAC




FUENTE: elaboración propia. A partir de información secundaria IGAC sobre las veredas del Municipio de Mocoa. Abril 2024.

Por otra parte, del ejercicio de cartografía social realizado en el municipio, los días 10,11 y 12 de noviembre de 2023, de las 55 veredas espacializadas por el IGAC, los participantes identificaron 51 veredas, distribuidas en los sectores de Mocoa, el Pepino y Puerto Limón, que se relacionan a continuación:

TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

JURISDICCION	VEREDA
	San Martin
	Monclart
	Campucana

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

JURISDICCION	VEREDA
Mocoa	Galicias
	Pueblo Viejo
	Guadalupe
	San Antonio
	Guaduales
	Alto Afán
	Medio Afán
	Bajo Afán
	Ceballos
	Villa Rica
	El Zarsal
	San José del Pepino
	San José de El Pepino sector Betania
	Las Malvinas
	Las Planadas
	Caliyaco
	Rumiyaco
	Los Andes
	Villa Nueva
	San Luis de Chontayaco
	Villa Rosa
	Las Palmeras
	El Líbano
	San Miguel
	San Carlos
	Buenos Aires
Las Toldas	
El Diviso	
Rundayaco	
Puerta del Sol	
El Recreo	
El Pepino	Las Mesas
	La Tebaida
	El Pepino CP
	La Eme
	El Santuario
	Alto Eslabón
	La Florida
	Los prados de la inspección de policía de El Pepino
Puerto Limón	Las Palmeras de Puerto Limón
	Puerto Limón CP
	El Mesón de Uchupayaco
	La Pedregosa
	Risaralda de La Pasera
	Esmeralda El Sardinas
	San Pedro de Guadalupe
	El Caimán
Villa Gloria de Toroyaco	


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	
JURISDICCION	VEREDA
<b>TOTAL</b>	<b>51 VEREDAS</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 10,11 y 12 de noviembre de 2023. Marzo 2024.	


De igual manera como se observa en la tabla anterior, de las cinco (5) inspecciones especializadas del instrumento de ordenamiento territorial solo se identificaron tres (3): Mocoa, Puerto Limón, y El Pepino, sin que se cuente con información de Yunguillo, Condagua; ahora, frente a la denominación de las veredas es dable indicar que haciendo la correlación con las veredas especializadas del IGAC, hay correspondencia en algunas, al igual sucede al realizar la comparación de las veredas indicadas por el Instrumento de ordenamiento territorial con las relacionadas en la tabla anterior. Cabe señalar que las veredas de Guadalupe, San José de El Pepino sector Betania, Las Malvinas, Caliyaco, San Miguel, Rundayaco, Puerta del Sol, El Recreo, Los prados, El Mesón de Uchupayaco y la Pedregosa, no se encuentran especializadas por el IGAC a la fecha de la elaboración de este documento. Tampoco se encuentran en el instrumento de ordenamiento territorial las veredas San José de El Pepino sector Betania, Las Malvinas, Rundayaco, Puerta del Sol, El Recreo, Los prados. Lo anterior, puede corresponder a que la comunidad las reconoce con una denominación diferente por los cambios dinámicos de la organización de la población. Es pertinente indicar que, en los espacios comunitarios, se identifican de manera aproximada las posibles diferencias entre la configuración de la división político-administrativa vigente y los cambios internos del territorio. Ahora frente a la georreferenciación no fue posible lograr la espacialización de las veredas, luego se recomienda en la fase de alistamiento de la implementación se valide la configuración geográfica territorial del municipio con los líderes de JAC.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>37</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO									
NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	El Pepino	X			10,66 ha		X	X	

<sup>37</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	La Tebaida	X			5,22 ha		X		X
Puerto Limón	X		27,46		X	X			Sin información
Caliyaco		X	-		X		X		Sin información
Las Planadas		X	46,23 ha		X		X		Sin información
Pueblo Viejo		X	31,9 ha		X		X		Sin información
ICEL		X	51,17 ha		X		X		Sin información
Yunguillo		X	10,74 ha		X		X		Sin información

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Mocoa, acuerdo N.º 028 de 22 de diciembre de 2008. Abril 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial PBOT, la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial. En ese sentido los centros poblados rurales reconocidos por la comunidad son: El Pepino con alrededor de 300 familias y como caseríos: La Eme alrededor de 50 familias, El Alto Eslabón con 70 familias, El Campucana con 70 familias, El Bajo Afán con 60 familias, El Villa Rosa con 100 familias, El Líbano con unas 100 familias.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) aplicable y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>38</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay sesenta y una (61) UFH de referencia, distribuidas en diecisiete mil cuatrocientos cuatro (17.404) predios<sup>39</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 12 (Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Mocoa, Putumayo) y el Anexo denominado (ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_86001).

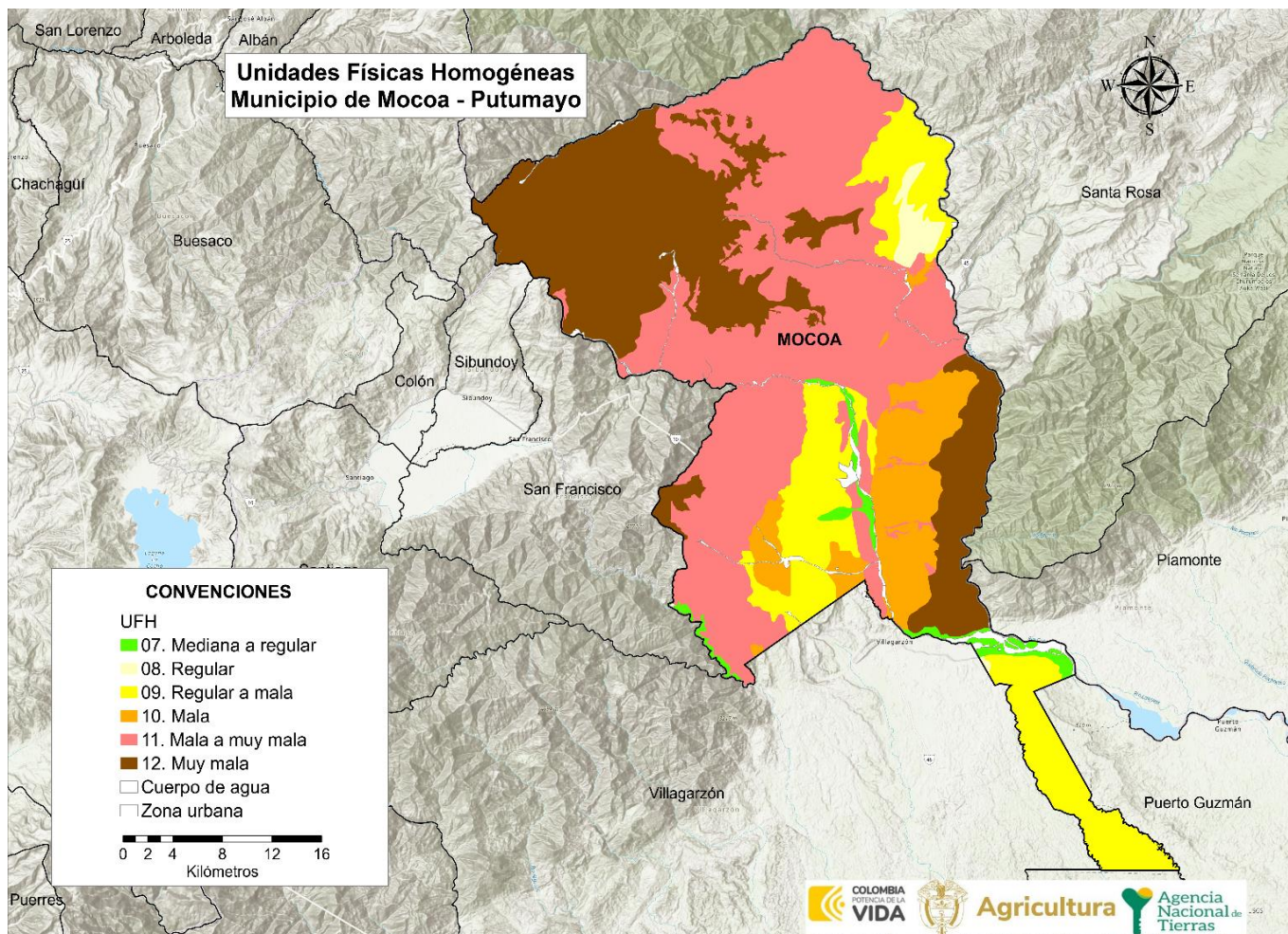
<sup>38</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>39</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Mocoa- Putumayo



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022). Marzo 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, 9.763 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agroproductiva. De igual forma 510 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total, 420 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 8.833 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	6.103	1,32
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	9.020	49,81
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	338	7,32
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	131	3,96
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	249	0,48
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	546	6,02
Sin limitaciones	3.019	31,08
<b>TOTALES</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas (UAF) UPRA-ANT, 2022. Abril 2024


Se resalta que el 31,08% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas homogéneas que no presentan limitantes. Por otro lado, el 18,60% corresponde a tierras medianas y regulares, y el 80,08% a tierras malas y muy malas. Dentro del municipio no se presentan tierras buenas, ni moderadamente buenas, ni improproductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) y Censos Pecuarios.

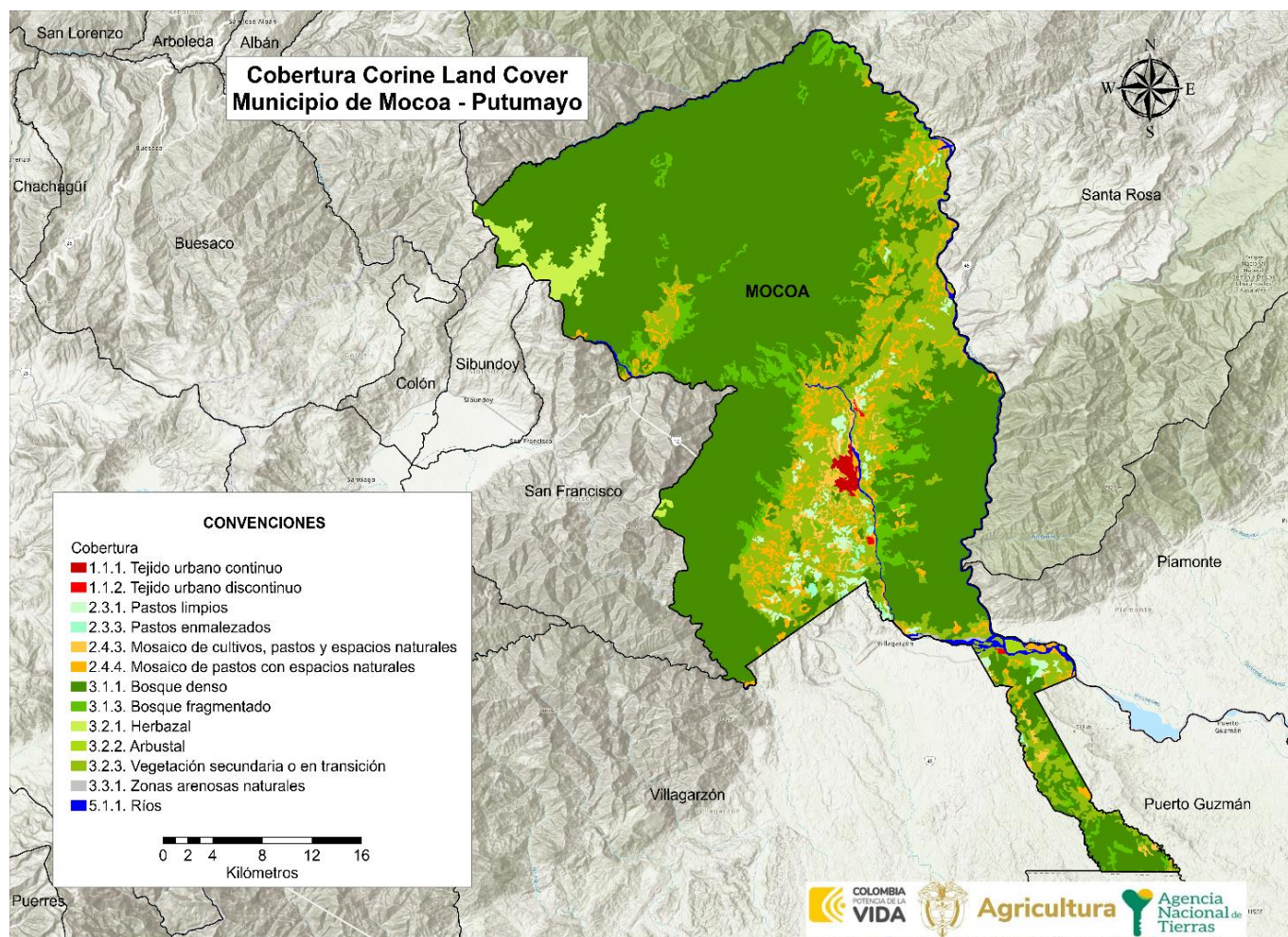
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 9.492,44 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 24,20% corresponde a pastos usados para la ganadería bovina y de otras especies pecuarias, y un 75,80% a áreas agrícolas heterogéneas. (ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_86001).

<sup>40</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las Coberturas de la Tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2022), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.490 ha, de las cuales, el 22,9% correspondió a cultivos transitorios y el 77,1 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 4.054 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 4.054,18 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado (ANEXO\_DETALLADO\_EVA2022\_86001).

Mapa 12. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018). Marzo 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET) del departamento de Putumayo, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 4 “Acceso y formalización de la propiedad rural”, del Eje 3 “Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio”, una meta de al menos 30% de predios rurales superando su situación de informalidad. Por lo anterior, el POSPR del municipio de Mocoa contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 18..ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA - A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	8.220	11,28
Apto	2.772	7,95
Apto condicionado	5.890	6,63
Áreas restringidas	7.281	74,15
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100</b>
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Marzo del 2024.		

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, para el municipio de Mocoa, que 985 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 713 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80%, y 6.515 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

<sup>41</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría), por lo tanto, no se totaliza

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Mocoa y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

**TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MOCOCA**

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No. 7 Piedemonte Amazónico	Ubicada en las estribaciones bajas de la Cordillera Centro Oriental, incluye área de los municipios de Mocoa, parte de Villa Garzón Puerto Guzmán, Orito, en el departamento del Putumayo, y la parte baja del municipio de Santa Rosa en el departamento del Cauca.	Única	35	45	Mocoa, Villa Garzón, Puerto Guzmán, Orito (Putumayo). Santa Rosa (Cauca).

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Marzo de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

Ahora, conforme las jornadas de cartografías sociales realizadas en el municipio de Mocoa (Putumayo) los días 10,11 y 12 de noviembre del 2023, con organizaciones de base social, campesinas, organizaciones de grupos étnicos e instituciones municipales, los delegados participantes manifestaron el interés del desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en sus territorios para qué se puedan resolver las diferentes situaciones que existen con respecto a la titulación de los predios.

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Corpoamazonia	Municipal	A Favor	Articulación interinstitucional con comunidades presentes en el municipio	Tiene interés en la formalización de predios a los habitantes del municipio.
Red Juntos				
Familias En Acción				
Mesa departamental de participación de víctimas				
Mesa de organizaciones sociales del Putumayo - MEROS				
<b>Organizaciones de base social</b>				
Organización Federación Comunal del departamento del Putumayo – Fedecomunal.	Veredal	A favor	Cuentan ya con gran capacidad de convocatoria y cohesión social.	Tanto resguardos como cabildos han adelantado procesos ante la ANT y ya cuentan con cierta experticia en lo que concierne a trámites de solicitudes de constitución y pretensiones de ampliación, y manifiestan su apoyo al OSPR.
Organización Tejedoras de Vida.				
Sociedad Civil Capítulo Mocoa				
Organización de Mujeres Vida y Esperanza				
Asociación Trabajando Juntos por el Progreso				
Manos Solidarias				
Organización Lazos de Esperanza				
Fundación Cuenca Vida Río Rumiayaco				
Asociación Agropecuaria de Desplazados				
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Organización Vicentinas	Veredal	A favor	Los liderazgos son más bien escasos, la Figura más importante a nivel comunitario son presidentes de juntas de acción comunal -uno por vereda	Su beneficio puntual es que se delimiten las veredas y los predios; dada la confluencia de conflictos interculturales, quieren que se defina la ocupación y se legalicen los predios
ASOFRIZAN-Asociación de Frijoleros				
ASPROAMAZONÍA-Productos Amazónicos				
PAWAY-Centro Ecoturístico Amazónico				
Asociación Mujeres Unidas para El Progreso				



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Asociación de mujeres indígenas La Chagra de la vida ASOMI	Veredal	A favor	Cuentan también con experiencia en formas asociativas y organizativas, lo que significa un valor agregado al momento de realizar convocatorias y organizar mesas de trabajo.	Manifiestan que persiste la necesidad de resolver la tenencia de la tierra y encuentran en el OSPR esa oportunidad.
Mujeres artesanas Nambichig Warmikuna				
Organización Zonal Indígena del Putumayo – OZIP				
Federación de Asociaciones por los Derechos de las Comunidades Afro del Putumayo – FEDECAP				
Asociación de desplazados de Nueva Esperanza-Afro				
Sueños Posibles-Afro				
Afromocoense				
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 10,11 y 12 de noviembre 2023. Marzo 2024				


En general, las comunidades del municipio de Mocoa mostraron favorabilidad para la implementación del POSPR por parte de la ANT. Además del acompañamiento a las veredas, expresan interés en apoyar en la orientación en general del proceso y cuentan con la disposición de divulgación y pedagogía.

Por otra parte, los participantes de estas jornadas manifestaron la existencia de conflictos en el municipio, por la ausencia de una delimitación clara que ha devenido en conflictos interculturales, interétnicos y población campesina por ocupación y tenencia de la tierra, los cuales se deben tenerse en cuenta al momento de la implementación del POSPR. A continuación, se enlistan en la siguiente tabla:

TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Ausencia de una delimitación clara	Comunidades campesinas e indígenas	Conflicto intercultural entre comunidades campesinas, resguardo Kamentsá.	manifiesta	Vereda San Martín
Ausencia de una delimitación clara	Entre miembros de la comunidad campesina	Comunidades campesinas asentadas en zonas de importancia ambiental del Parque Nacional Natural serranía de los Churumbelos	manifiesta	Vereda Las Malvinas
Ausencia de una delimitación clara	Comunidades afrocolombianas	Debido a la cercanía de la cabecera municipal, temen que se defina un uso del suelo periurbano y no entren en el POSPR	manifiesta	Vereda Villa Rosa
Ausencia de una delimitación clara	Comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas	Este es el sector de mayor presencia afrocolombiana, que se traslapa con pretensiones de constitución de resguardos indígenas como el caso de Tigre Playa, y también existencia de comunidades campesinas que aseguran presencia generacional en la zona	manifiesta	Vereda Puerto Limón
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 10,11 y 12 de noviembre de 2023. Marzo 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

También manifestaron que la presencia de comunidades campesinas, afro e indígenas en los mismos territorios ha significado problemáticas interculturales e interétnicas a causa de las dinámicas poblacionales que ha devenido de la ausencia de límites veredales bien definidos, como es el caso de la vereda San Martín y también del Consejo Comunitario Rosa Park el cual está ubicado en la vereda La Tebaida, y tiene un área de 152 hectáreas con presencia de comunidades campesinas y colinda con predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>42</sup> En el caso de Mocoa (Putumayo) se identifican las expuestas en la siguiente tabla y el mapa subsiguiente:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios de agricultura familiar, campesina y comunitaria	x		15.979,12	12,24	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura familiar, campesina y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 15.979,12 hectáreas representados en tan solo el 12,24% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

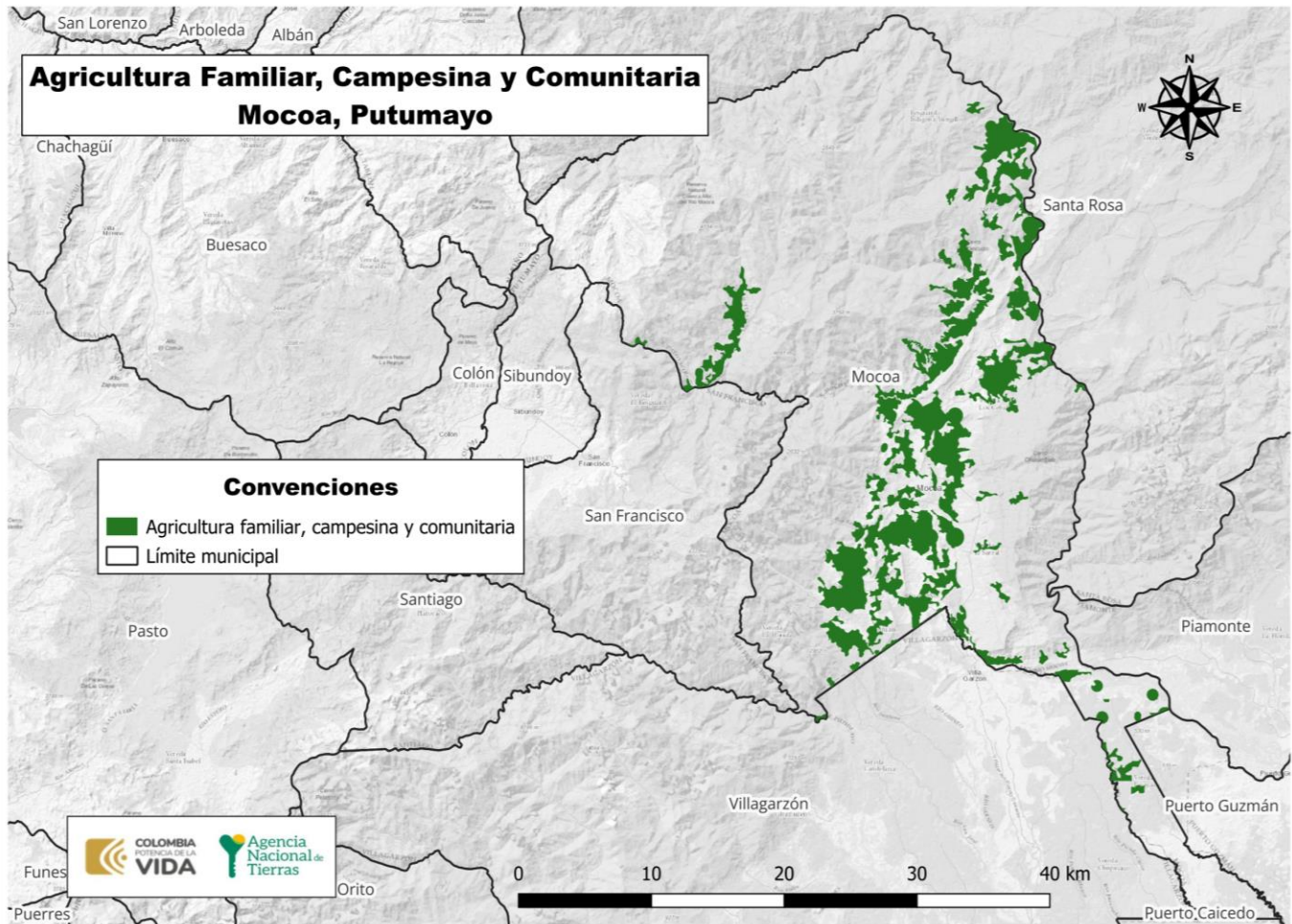
**FUENTE:** Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Familiar Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021). Marzo 2024

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


<sup>42</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Principales figuras de OSP presentes en Mocoa



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA, 2021). Marzo 2024.

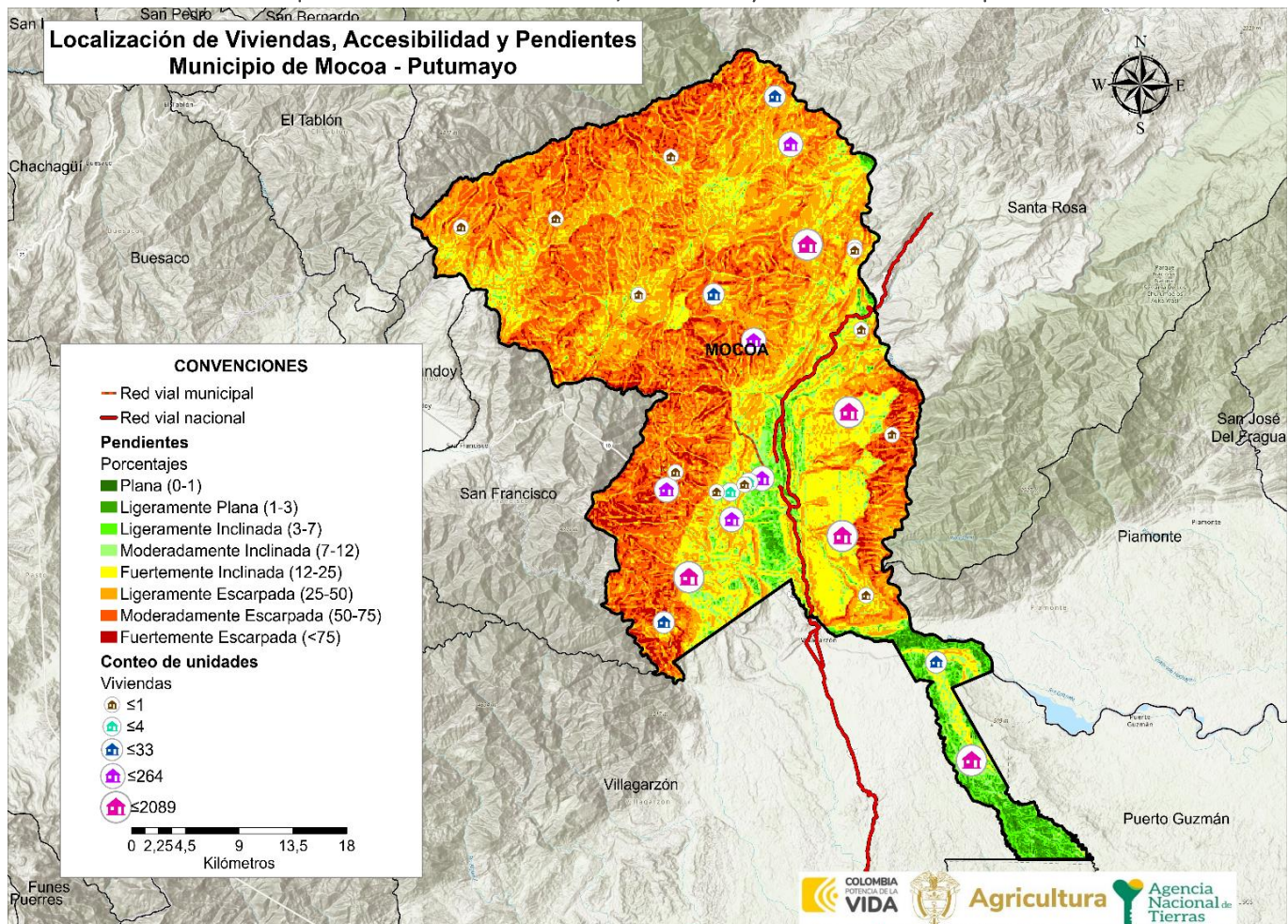
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en el norte y en el centro del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 14. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio

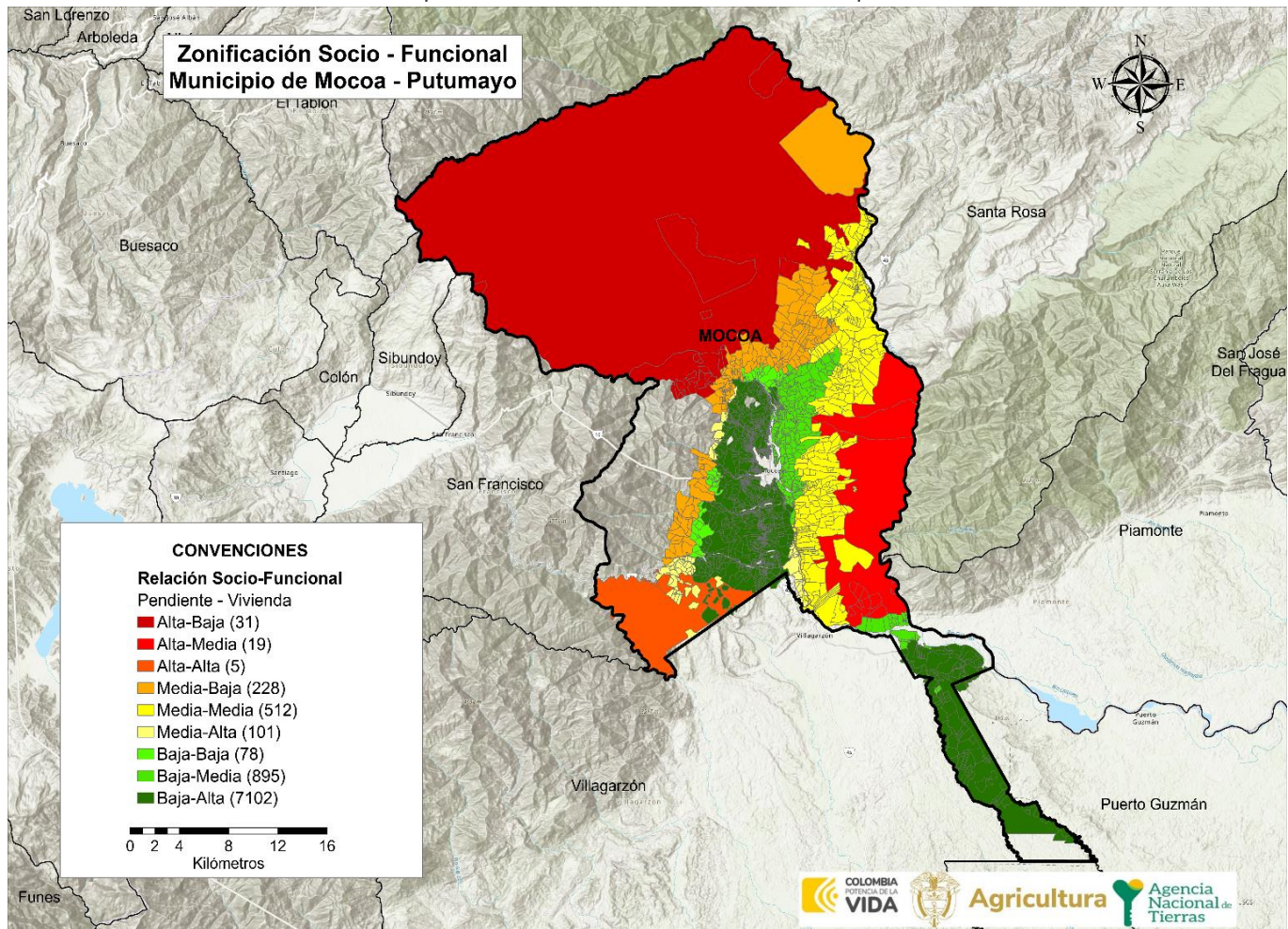


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional). Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a fuertemente inclinadas (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro - sur y sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Zonificación Socio – Funcional del municipio



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Mocoa tiene una población que alcanza las 64.807 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 45.247 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 19.560 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	45.247
Total población en el área rural	19.560
Total población en el municipio	64.807
Total mujeres	33.539
Total hombres	31.268
Total personas que se auto reconocen como indígenas	10097
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	2432
Total personas que se auto reconocen como población gitano o Rom	5
Total personas que se auto reconocen como población raizal	3

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Marzo 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 48,2 % de la población son hombres, frente a un 51,8% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cabecera	21717	23530	45247
Rural Disperso	9551	10009	19560
Total	31268	33539	64807

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Marzo 2024.

La información relacionada en la tabla anterior corresponde al censo 2018 actualizado al año 2023 del DANE, toda vez que no se encontró información del Sisbén reportada por el departamento Nacional de Planeación (DNP) con fecha de consulta del 27 de febrero del 2024 para el municipio.


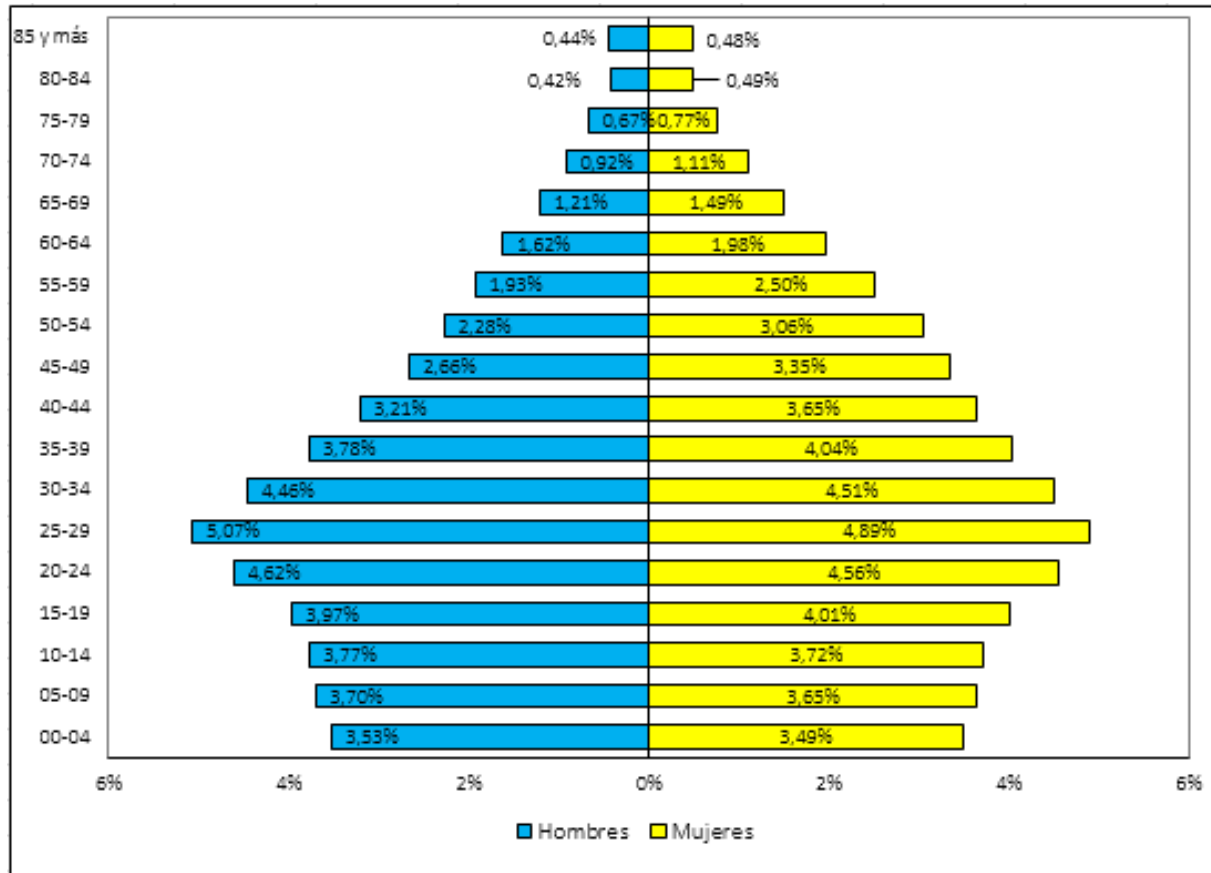
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MOCOA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Abril 2024.

La pirámide poblacional de Mocoa se puede clasificar como una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población. La base ancha refleja altas tasas de natalidad.

En el caso de Mocoa, los grupos de edad más jóvenes (0-4, 5-9, 10-14, 15-19) tienen porcentajes significativos de la población, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos de edad, las barras se estrechan, indicando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad. Este patrón sugiere que la población tiene una alta tasa de crecimiento y una estructura demográfica joven, lo cual es típico de una pirámide poblacional expansiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

En las jornadas de socialización y cartografía social llevadas a cabo los días 10,11 y 12 de noviembre del 2023 con los delegados de las comunidades campesinas y organizaciones afrocolombianas del municipio, manifestaron que las principales vías de acceso al municipio están en buen estado. Sin embargo, las vías internas no gozan de las mismas condiciones, buena parte de ellas son terrestres, aunque también hay vías de acceso aéreas, ya que el departamento cuenta con tres aeropuertos, y además vías fluviales.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DEL DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES DE LA VÍA
Mocoa	San Martin	Para tener acceso a la vereda San Martin, se toma la vía que de Mocoa-Pasto, luego se desplaza hasta la vereda Campucana, Montclart, rio Mocoa y se toma el puente del rio y se llega hasta la vereda Barnisera	30 minutos en carro 20 minutos en moto	\$30.000 en carro y \$20.000 en moto	Carro y moto	En la vía Mocoa-Sanfrancisco, sobre el sector de la quebrada el duende existe deslizamientos por la temporada de lluvias y sobre la zona de reserva, la vía de acceso está en buenas condiciones.
	Monclart	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
	Campucana	Se está llevando a cabo la construcción de una variante. Es una zona de alto tránsito. La vía se encuentra en mal estado debido a las constantes lluvias a lo largo del año y aún falta mucho para su finalización. Desde ese punto hasta la vereda, el camino es destapado, pero carretable.	El tiempo de desplazamiento es de 25 minutos	Un taxi cuesta \$30.000 peso, hay una buseta municipal se la aborda a las 7 y al medio día tiene un costo de \$5.000 pesos	Volqueta, cualquier transporte llega hasta la vereda cuando esta buena la vía y no ha llovido	En términos generales, las condiciones de desplazamiento a la vereda son buenas, solo hay unos trazos que no son muy buenos, ya que se está en pavimentación de la vía.
	Pueblo Viejo	4 kilómetros vía totalmente destapado	15 minutos	\$20.000 ida y vuelta	Transporte público o caminando	Las vías en mal estado de la placa y huella ya que se encuentran sin pavimentar dificultando la movilidad
	Medio Afán	Desde la vereda se toma la carretera Medio Afán que va a la pavimentada saliendo a la vía principal que pasa por los barrios, alto afán, reserva y la	1 hora	\$50.000 ida y regreso	Motos, carro	Las vías en mal estado, en tiempo de lluvia se presenta deslizamientos, inundaciones y partes lodosas que dificultan la movilidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DEL DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES DE LA VÍA
		avenida Colombia que llega a Mocoa.				
	Bajo Afán	Los medios que componen el desplazamiento, desde el barrio San Agustín, se da paso al puente del Rio Mocoa, hay una peatonal al lado izquierda 400 metros al lado derecho 150 metros de peatonal, y de ahí coje el camino central, son vías terciarias, el camino central son 7 kilómetros camino de herradura.	30 minutos en carro y 10 minutos en moto	\$25.000 en carro y \$10.000 en moto	Carro y moto	Las vías en mal estado en épocas de lluvias en los meses de abril - agosto, pero no impide su tránsito.
	Villa Rica	Para desplazarse a la vereda se toma desde el casco urbano, se toma la avenida San Francisco que conduce a la variante San Francisco -Mocoa, luego se pasa por dos puentes, donde están las quebradas Conejo y conejito.				No informa
	El Zarsal	La vía principal conduce a la cabecera municipal de Mocoa, utilizando camino de herradura	1 hora y media	\$20.000 ida y regreso	Motos y caminando porque es un camino angosto	La vía es un camino de herradura, solo transitan motos y en época de lluvia no es transitable y la mayoría le toca caminar.
	Las Malvinas	Desde la vereda para ir a la cabecera municipal, pasa por el puente colgante del rio Mocoa, luego llega a la carretera principal que conduce a Mocoa.	20 minutos	\$5.000	buseta de transporte público, caballo y caminando.	La vía se encuentra en buenas condiciones, le hace falta mantenimiento.
	Los Andes	Dos km de la vereda a la carretera principal y 18 km de la carretera principal a Mocoa	30 minutos	\$36.000 ida y vuelta	Taxi- Moto	La vía en mal estado es constante la presencia de lluvias, por lo cual se presentan deslizamiento.
	San Luis de Chontayaco	Desde la vereda se toma la vía el Líbano que pasa por mira flores y esta lleva directamente a Mocoa.	30 minutos	\$20.000 ida y vuelta	Motos	La vía en buen estado, sin novedad en tiempos de lluvia
	Villa Rosa	Vía directa	20 minutos	\$20.000 ida y regreso	Motos, buses y taxis	La vía principal, a veces presenta derrumbes
	Las Palmeras	Vía fluvial desde las palmeras- Puerto Limón. Puerto Limón – Villagarzón, y Villagarzón a Mocoa	2 horas	\$50.000 ida y vuelta	Lancha, bus camionetas	Las vías están en buen estado, ya que se encuentran pavimentadas.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES


SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DEL DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES DE LA VÍA
	El Líbano	Desde la vereda Llana fría sector el porvenir, se moviliza por vía terciaria que pasa por nuevo mundo una vía intermunicipal que lleva directo a San Vicente de Chucurí como 32 kilómetros	3 horas	\$36.000 ida y venida, línea de bus	Moto, carros, línea bus	En tiempo de lluvias se presenta zonas lisas, deslizamientos, hundimientos, lo cual provoca que la línea de bus no transite la zona y transporte a la población.
	San Carlos	Desde la vereda para la ir a la cabecera municipal toma la vía principal que conduce a Mocoa, recorriendo 10 kilómetros.	15 minutos	\$4.000	Motos, colectivos o caminando	La vía se encuentra pavimentada, es la principal que conduce a san miguel.
	Buenos Aires	Vía directa	20 minutos	\$20.000 ida y regreso	Motos, buses y taxis	La vía principal, a veces presenta derrumbes
	Las Toldas	Desde la vereda se toma la vía central que va directo a Mocoa.	20 minutos	\$40.000 ida y vuelta	Buses	La vía en buen estado no presenta novedad
	Puerta del Sol	Desde la vereda se toma la vía nacional que lleva directamente Mocoa.	1 hora	\$8.000	Línea de buses	La vía es regular, cuenta con asfalto y está deteriorado, en tiempo de lluvias presenta hundimientos que dificultad la movilidad.
	El Pepino CP	Desde la vereda para ir a la cabecera toma la vía principal a Mocoa, en un recorrido de 10 km.	30 minutos	\$6.000	Colectivos y motos	La vía se encuentra en buenas condiciones transitables.
	Los prados de la inspección de policía de El Pepino	Desde la vereda se toma vía principal que va directo a Mocoa	30 minutos	\$6.000	Motos y colectivos	Buen estado
	Puerto Limón CP	Desde la vereda para ir a la cabecera municipal se toma la vía nacional que lleva directamente al municipio de villa garzón, esta lleva a directo a Mocoa	1 hora	\$24.000 ida y regreso	Carros, taxis, buses urbanos	La vía en mal estado hasta villa garzón, se encuentran destapada dificultando la movilidad.
	El Mesón de Uchupayaco	Desde la vereda para ir a la cabecera se toma la vía principal que va para Puerto Guzmán y luego llegan a Mocoa	30 minutos	\$40.000	Rutas colectivas	Las vías en mal estado, presenta deslizamiento, hundimientos. es una vía de bastante tráfico y no le hacen mantenimiento.
	La Pedregosa	Desde la vereda para ir a la cabecera municipal toma la carretera destapada que conduce hasta la vía a Villa Gloria y ahí tomar la carretera que conduce a Villa Garzón.	1 hora	\$60.000	Expreso en carro o moto	Las vías en un estado regulares, la comunidad le hace mantenimiento y en tiempo de invierno se complica la movilidad.
	Risaralda de La Pasera	Desde la vereda para ir a la cabecera municipal se toma la vía que lo lleva a Villa Garzón por la vía	1 hora y media	\$30.000	Motos, ruta de colectivos	La vía hasta Villa Garzón es destapada y en mal estado, presenta hundimientos, caída de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**





SECTOR	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAS	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	COSTO DEL DESPLAZAMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	CONDICIONES DE LA VÍA
		central, y de ahí coje un bus que lo lleva a Mocoa.				roca y deslizamientos en algunas ocasiones.
	El Caimán	Desde la vereda toman camino de herradura que se encuentra en mal estado, luego toman la vía destapada hasta la vereda Villa Gloria y luego toman la vía principal que conduce a Mocoa	3 horas y media	\$80.000	Mototaxi y línea de bus	La vía los comunica del Caimán a La Pedregosa, es camino de herradura, luego toman la vía destapada hasta la principal y en época de lluvias es difícil el tránsito.
	Villa Gloria de Toroyaco	Desde la vereda se toma vía central que va por guzmán, saliendo al batallón domingo rico que dirige a vía central llevando directamente a Mocoa.	45 minutos	\$8.000	Motos y camionetas	La vía domingo rico está en mal estado, ya que se encuentra des pavimentada y dificultad en la movilidad.

**Fuente:** elaboración propia con base en cartografía social llevadas a cabo los días 10,11 y 12 de noviembre de 2023. Marzo-2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>43</sup>

Las condiciones de seguridad condicionan la operación indicando la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Mocoa:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MOCOA – PUTUMAYO																																			
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>44</sup>	Comportamiento Nivel de Riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Mocoa se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad y afectaciones directas y a nivel regional, razón por la cual se presenta altos índices en delitos de alto impacto como por ejemplo homicidios, extorsión además de impacto en áreas afectadas por cultivos de uso ilícito, así como reporte de actividades de extracción ilícita de oro.</p>																																			
	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>15</td> <td>12</td> <td>7</td> <td>13</td> <td>11</td> <td>8</td> <td>16</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>14</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	13	15	12	7	13	11	8	16	10	10	14
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																										
13	15	12	7	13	11	8	16	10	10	14																											
HOMICIDIO <sup>45</sup>	Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	<p>Se puede observar afectación de este delito teniendo su mayor ocurrencia en los años 2014 y 2020, durante los años 2016 y 2019 se evidencia una disminución considerable en el número de reportes con 7 y 8 casos cada uno de los años. Finalmente, en el año 2023 se reportan 14 casos presentando un aumento en el periodo analizado y posicionándose por debajo de la tasa nacional.</p>																																			
	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>8</td> <td>13</td> <td>17</td> <td>6</td> <td>11</td> <td>17</td> <td>15</td> <td>17</td> <td>18</td> <td>18</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	11	8	13	17	6	11	17	15	17	18	18
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																										
11	8	13	17	6	11	17	15	17	18	18																											
EXTORSIÓN <sup>46</sup>	Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio se han mantenido muy cerca al promedio nacional y en aumento. En los últimos 3 años se evidencia un incremento en el número de reportes siendo 2022 y 2023 los años con mayor número de casos reportados del periodo analizado. Durante el periodo del total de registros en el año 2023 para el municipio se establece que se denunciaron 10 casos por llamada telefónica, 5 casos de forma directa y 3 casos por redes sociales.</p>																																			










<sup>43</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2023.

<sup>44</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023, información medios abiertos"

<sup>45</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Mocoa, Putumayo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>46</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Mocoa, Putumayo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TERRORISMO <sup>47</sup>	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>3</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	1	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
1	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que del 2013 al 2016 hubo reporte de afectación, sin embargo, desde el 2017 hasta el 2023 no se registraron reportes de afectación por el delito.																																					
SECUESTRO <sup>48</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	1	1	0	2	2	0	0	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	1	1	0	2	2	0	0	1	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que en este municipio se reportaron 7 casos durante todo el periodo analizado, en el año 2023 no se reportaron casos de ocurrencia.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>49</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p align="center"><b>LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]</b></p>																																				
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	<p>Municipio priorizado para la intervención mediante desminado humanitario, fue asignado a un operador ODH (Brigada de Desminado Humanitario - BRDEH) y a la fecha se encuentran finalizadas las operaciones en el municipio.</p> <p>El 31 de diciembre del 2018 el municipio de Mocoa fue declarado libre de sospecha de contaminación por MAP/MUSE.</p>																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>50</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<p><b>Reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Con una tendencia al aumento desde el inicio del periodo analizado.</b></p>																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>49,0</td><td>105,0</td><td>106,0</td><td>111,2</td><td>76,2</td><td>70,1</td><td>77,1</td><td>18,2</td><td>45,0</td><td>92</td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En materia de presencia de cultivos de uso ilícito, el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia, basado en el reporte de monitoreo de SIMCI de Naciones Unidas - UNDOC), se establece la persistencia en la afectación por presencia de cultivos de coca en el municipio, adicionalmente la tendencia en el periodo analizado es un aumento de las hectáreas reportadas siendo el 2016, el año con el reporte de mayor afectación por la presencia de estos cultivos.</p>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	49,0	105,0	106,0	111,2	76,2	70,1	77,1	18,2	45,0	92			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
49,0	105,0	106,0	111,2	76,2	70,1	77,1	18,2	45,0	92																													

<sup>47</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Mocoa, Putumayo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>48</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Mocoa, Putumayo" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>49</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz-OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>.

<sup>50</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

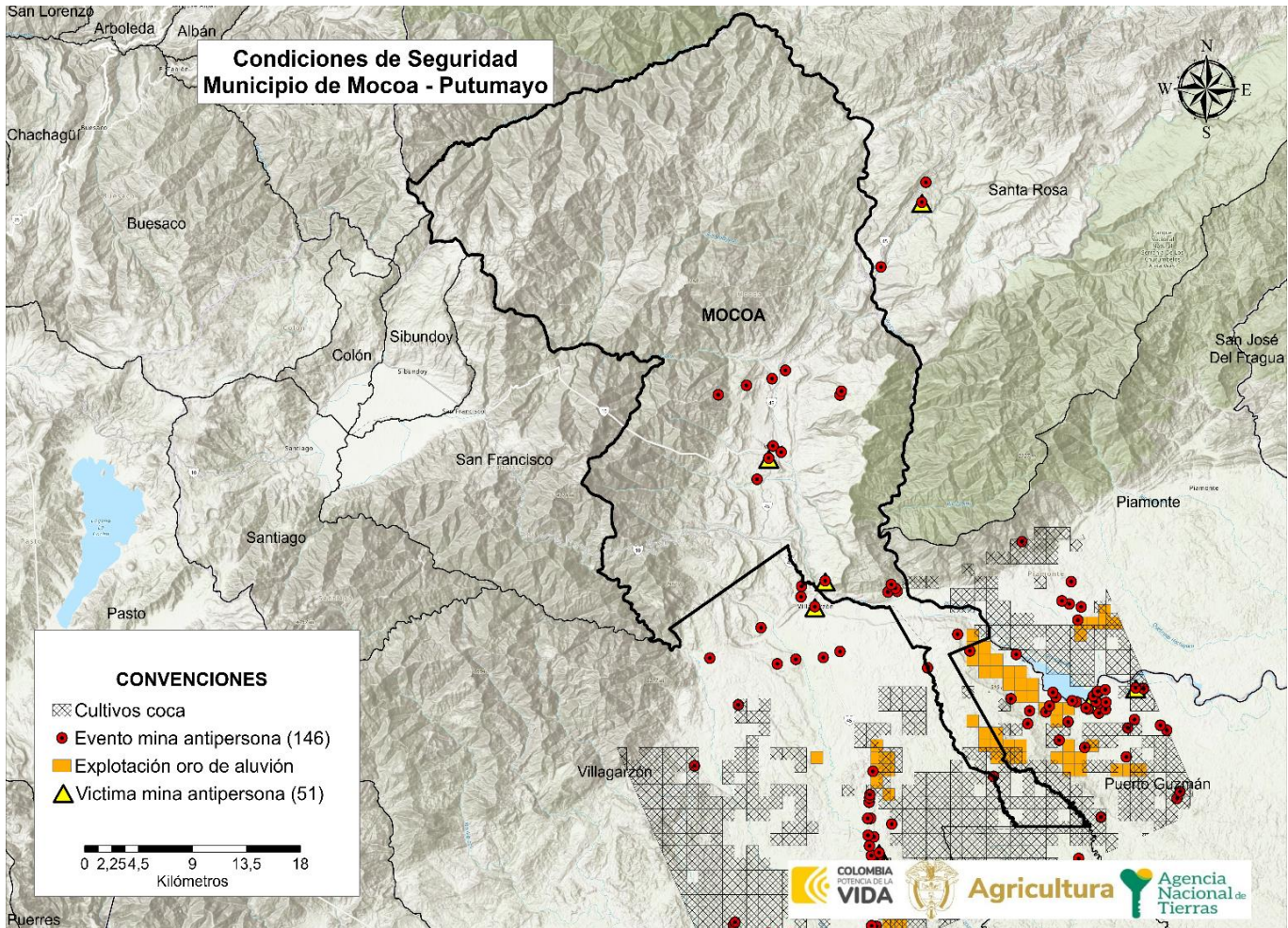
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES<sup>51</sup></b>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<b>EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b>						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN						
SI REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA						
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS<sup>52</sup></b>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado. En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su Informe de Seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo MEDIO. <sup>53</sup>						
<b>FUENTE:</b> elaboración propia a partir de reportes en articulación con fuerza pública de julio 2024. Julio 2024								

### Mapa 16. Condiciones de seguridad en el municipio.

<sup>51</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Mocoa, Putumayo. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>52</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: Elaboración propia. Abril 2024

En el marco de la cartografía social, las personas manifestaron que aproximadamente durante los últimos tres años, la presencia de grupos delincuenciales vinculados con los negocios ilícitos ha aumentado, atribuyen una cierta calma un año y medio posterior a la pandemia, pero sostienen que probablemente la injerencia de estos grupos delincuenciales venga de antes. Dado su control territorial logrado mediante hostigamiento y amenazas en contra de las comunidades campesinas y autoridades étnicas, además de homicidios selectivos a líderes sociales y eventuales delitos sexuales. Lo anterior, ha conducido al confinamiento de las comunidades, situación que se refleja en el cumplimiento de horarios y rutas para su movilización.

En todo caso, se debe tener en cuenta que, por la existencia de grupos armados en el pasado, se configuraron situaciones de desplazamiento, lo cual pudo tener un impacto relevante en términos de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Mocoa, Putumayo. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>54</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>56</sup>	8.771	116.985,13 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	200	916,24 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	445	829,66 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>57</sup>	4.008	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	14	176,33 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>58</sup>	22	484,91 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>59</sup>	192	1.059,10 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	75	19,37 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>13.427</b>	<b>117.901,36 ha<sup>60</sup></b>

<sup>54</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

<sup>55</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2013. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 11 años atrás en el municipio de Mocoa, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


<sup>56</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>57</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>58</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>59</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

<sup>60</sup> En este total existen 4.456 predios que no tienen dato de área geográfica, hacen parte del universo de registros no espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	3.298	90.431,33 ha <sup>61</sup>
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	1.620	26.827,17 ha <sup>62</sup>
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	8.509	642,88 ha <sup>63</sup>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>64</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Mocoa, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No 7	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 35 ha)	8.662	16.765,90 ha	14,22%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (35 – 45 ha ha)	100	3.967,97 ha	3,37%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 45 ha)	209	97.167,48 ha	82,41%
	<b>TOTAL</b>	<b>8.971</b>	<b>117.901,36 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>65</sup>, se identificaron 209 predios, que


<sup>61</sup> En este total existen 61 predios que no tienen dato de área geográfica, hacen parte del universo de registros no espacializados.

<sup>62</sup> En este total existe 1 predio que no tienen dato de área geográfica, hace parte del universo de registros no espacializados.

<sup>63</sup> En este total existen 4394 predios que no tienen dato de área geográfica, hacen parte del universo de registros no espacializados.

<sup>64</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

<sup>65</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TCE	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	2.405	24.093,06	6.064	17.498,16	338	1.157,08	165,00	76.153,06	8.971	117.901,36
NO ESPACIALIZABLES	1.192	-	3.263	-	-	-	-	-	4.456	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>3.597</b>	<b>24.093,06</b>	<b>9.327</b>	<b>17.498,16</b>	<b>338</b>	<b>1.157,08</b>	<b>165,00</b>	<b>76.153,06</b>	<b>13.427</b>	<b>117.901</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
--	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	----------------	-----------	----------------	------------------

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESPACILIZABLES	1.017	20.997,90	274	2.161,25	7.342	93.585,13	338	1.157,08	8.971	117.901,36
NO ESPACILIZABLES	0	0	50	0	948	0	3.458	0	4.456	0
TOTAL, PREDIOS CI	1.017	20.997,90	324	2.161,25	8.290	93.585,13	3.796	1.157,08	13.427	117.901,36

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	525	1.512	2.037	11.728,51
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	27	440	467	1.802,02
DAE - ACCESO PROPIEDAD	-	124	124	10.646,68
FORMALIZACIÓN	48	203	251	1.798,03
GESTIÓN CATASTRAL	842	6.106	6.948	13.571,30
NO OBJETO DE OSPR	59	254	313	77.301,23
POR DETERMINAR	2.953	331	3.284	1.052,25
PROCESOS AGRARIOS	2	1	3	1,34
<b>TOTAL</b>	<b>4.456</b>	<b>8.971</b>	<b>13.427</b>	<b>117.901,36</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Abril 2024.


De la revisión del universo<sup>67</sup> predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia<sup>68</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-


<sup>66</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>67</sup> Universo SU 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024

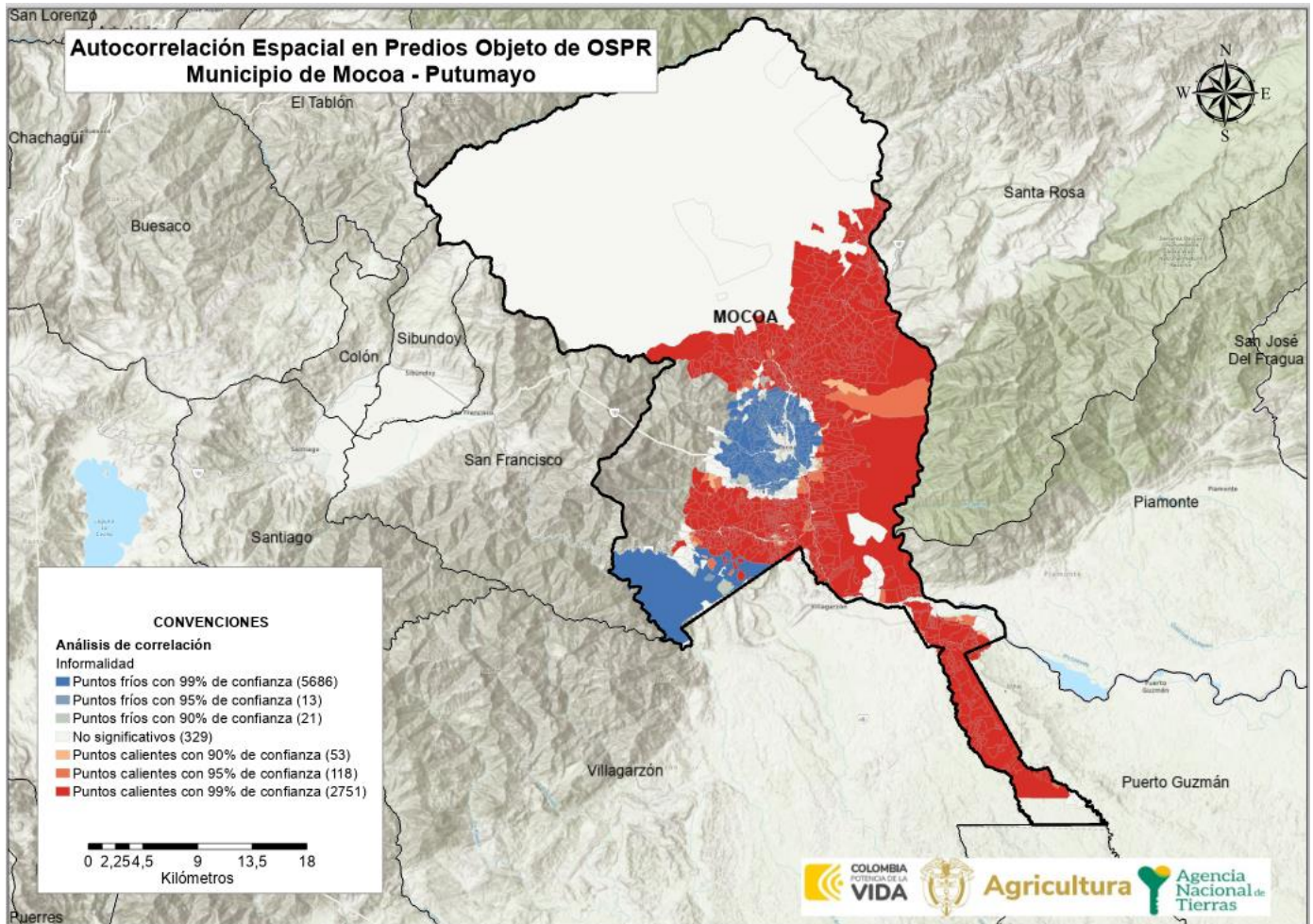
<sup>68</sup> De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 17. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Abril 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona oriental, suroriental y sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en las zonas centro y sur orientales del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

TABLA 31. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	3	3
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	0	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS <sup>69</sup>	189	171	360
		ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	4	0	4
		ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	3 <sup>70</sup>	0	3
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	CONDICIÓN RESOLUTORIA	0	2	2
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	17	8	25
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	7	6	13
		TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	3	12	15

<sup>69</sup> Se reportan 6 solicitudes como posibles anulados que no fueron contados en procesos en curso, pero que pueden cambiar su estado a procesos en curso, en caso de que se realice petición de parte que impulse alguna de las siguientes solicitudes: B86000100032009, B86000100152011, B86000100212009, B86000100422010, B86000100472012, B86057100432010.

<sup>70</sup> La base aportada por la SATN señala que de las tres solicitudes reportadas dos correspondían a solicitudes efectuadas por la alcaldía EDP860001038118 y EDP860001066014, y una por el Instituto Nacional de Vías, EDP860001001320, todas finalizan con auto de archivo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. PROCESOS EN CURSO					
DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		<b>Seguridad jurídica</b>			
		SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES Y/O TRADICIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS BAJO DECRETO 2333 DE 2014	0	4 <sup>71</sup>	4
		PROCESOS AGRARIOS DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	0	2	2
<b>TOTAL</b>			224	208	432

**FUENTE:** elaboración propia. Marzo 2024.

Respecto de la información de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, no obra información, toda vez que este municipio no ha sido priorizado para su intervención, salvo para la correspondiente formulación del POSPR.


La Subdirección de Seguridad Jurídica, mediante el oficio No. 20233100108673 de fecha 17 de abril de 2023, en respuesta al memorando con radicado No. 20232100042953, no reporta información de procesos en curso y /o finalizados en el municipio.

Por otra parte, la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, aporta la base en Excel denominada 20230613POSPR (1finalizados), remitida mediante correo institucional 14 de junio de 2023, en la cual no se observa información sobre procesos en curso y finalizados para las rutas de: recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación y reversión de baldíos.

Respecto a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, mediante oficio con radicado No. 20234200120223 de fecha 25 de abril de 2023, no reporta información sobre procesos en curso y/o finalizados para las rutas de: adjudicación de subsidio integral de tierras, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de bienes en programas especiales de dotación de tierras.

De igual manera la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, emite respuesta mediante oficio con radicado No. 20234300079573 de fecha 3 de marzo de 2023, adjunta base de datos en Excel denominada SATN- Respuesta a Subdirección de planeación operativa, pero para el municipio de Mocoa no se observa relación de procesos en las rutas


<sup>71</sup> Se indica que el Cabildo Kamentsá E Inga Valle Del Sibundoy y el Pueblo Ai Kukama, cuentan con sus solicitudes incompletas, por lo que, al momento de hacer el proceso de ordenamiento social, es importante realizar las gestiones necesarias para completar sus solicitudes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

administración de las tierras baldías de la nación, caducidad administrativa y constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales, delimitación y constitución de zonas de reserva campesina.

Respecto a las rutas de Celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, la SATN allega base de datos en Excel denominada Informe SPO 270323 DerUso (1), donde no se observa procesos en el municipio de Mocoa y finalmente frente a la ruta denominada Delimitación y Constitución de Zonas de Reserva Campesina se recibe informe en Word de fecha 26 de mayo de 2023 y oficio con radicado No. 20234300140123 de fecha 11 de mayo de 2023, en los cuales no se reporta para este municipio, zonas de reserva constituidas o en constitución.

Por último, se recibió de la Subdirección de Asuntos Étnicos, la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero de 2024 denominada “BASE DE DATOS ETNICOS DAE\_22\_02\_2024\_Abogados.” y la correspondiente GBD”, no observándose para el municipio de Mocoa ningún proceso en curso y/o finalizado para las rutas de: saneamiento de resguardos indígenas, reestructuración de resguardos indígenas y legalización de tierras a comunidades negras, conversión de reservas en resguardos, trámite de compra de predios, territorios indígenas con resolución de protección bajo el decreto 2333 de 2014, procesos agrarios de clarificación de la vigencia legal del título colonial y/o republicano para pueblos indígenas, bajo el decreto 1824 de 2020 .

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Mocoa, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>72</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Organización	Organización de Comunidades Negras de Puerto Limón	Sin información	Res No. 091 del 6-mar.-2000	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
Federación	Fundación para el desarrollo integral en temas ambiental, población afro, mujeres, niños, víctimas, reinsertados, sector agropecuario y turismo a nivel de la amazonia	Sin información	Res No.028 del 3-mar.-2017	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
Asociación	Asociación Afromocoense Afróm	Sin información	Res No 023 del 15-sep.-2003	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
Federación	Federación de asociaciones por los derechos de la comunidad afroputumayense	Sin información	Res No.088 del 6-mar.-2000	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
Fundación	Fundación de los derechos de las mujeres	Sin información	Res No. 205 del 10-oct.-2017	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior

<sup>72</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios No. 20232102967741y 20232102967511 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de la cual se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Mocoa (Putumayo) y otros municipios focalizados para el OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	afroputumayenses <sup>73</sup>				
Asociación	Asociación de afrodescendientes unidos de Mocoa <sup>74</sup>	Sin información	Res No. 205 del 10-oct.-2017	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
Consejo Comunitario	Consejo Comunitario Afrodescendiente Juan José Nieto Gil	Sin información	Res No. 132 del 5-jun-2018	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
	Consejo Comunitario Cultural de la Comunidad Negra de la vereda Villanueva Conccomunevi	Sin información	Res No. 220 del 4-may-2015	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
	Consejo Comunitario de la Inspección de Policía de Puerto Limón	Sin información	Res No. 107 del 11-feb-2009	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
	Consejo Comunitario Martin Luther King	Sin información	Res No. 061 del 12-jun-2013	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
	Consejo Comunitario Nelson Mandela	Sin información	Res No. 152 del 29-jun-2016	Putumayo/Mocoa	Ministerio del Interior
	Consejo Comunitario San Martin	Sin información	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario Rosa Parks	Sin información	Res No.002 del 23-02-2022	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario Raíces de Paz Nueva Esperanza	Sin información	Res No. 003 del 09-03-2022	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario El Castillo	Sin información	Res No. 005 del 09-03-2022	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Concumar Consejo Cultural Comunitario Margarita Hurtado Castillo	Sin información	Res No. 004 del 08-03-2022	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario Afro Caimanence	Sin información	Res No.006 del 09-03-2022	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario las Acacias	Sin información	Res No.006 del 23-04-2021	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario Palenque Amazónico	Sin información	Desactualizado	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Consejo Comunitario Ubuntu del Oriente	Sin información	Desactualizado	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
Resguardo	Cabildo y Resguardo Indígena Inga Kamentsa	Kamentsa	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Indígena Kamentsa Biya	Kamentsa	Res No. 020 del 16-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Inga De Yunguillo (San Carlos, Tandarido)	Inga	Res No. 014 del 05-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Inga Condagua	Inga	Res No. 042 del 26-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Inga Mocoa	Inga	Res No. 019 del 12-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Inga San Joaquín	Inga	Res No.024 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Inga de Puerto Limón	Inga	Res No. 026 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Indígena de Yunguillo Cabildo Menor de Osococho	Inga	Res No. 0015 del 05 del -01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía

<sup>73</sup> Se precisa que, según la información de la base Excel del Ministerio del Interior de fecha 2022, la Organización se encuentra con estado suspenda.

<sup>74</sup> Se precisa que, según la información de la base Excel del Ministerio del Interior de fecha 2022, la Organización se encuentra con estado suspenda.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 32. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	Resguardo Inga Musu Runakuna	Inga	Res No. 047 del 13-02-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Inga de San Jose	Inga	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Indígena Yanacona Villa María De Anamú	Yanacona	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Resguardo Nasa Sa'T Kiwe la Florida	Nasa	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
Cabildo	Cabildo Inga Musu Ñambi Kausay	Inga	Res No. 029 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga Tigre Playa	Inga	Res No. 034 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga San Antonio del Resguardo De José Mocoa	Inga	Res No. 024 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga Pakai de Puerto Limón	Inga	Res No.026 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga José Homero	Inga	Res No. 023 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Ambi Wasja	Inga	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga Righarikuna el Dorado	Inga	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga Suma Yuyai Signo Carmelo	Inga	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Indígena Inga Waira Sacha	Inga	Res No. 022 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Inga Runa Alpa Wasi Vereda Las Toldas	Inga	En despacho registrando	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Indígena Gran Putumayo Comunidad Pastos	Pastos	Res No. 013 del 04 -01- 2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo los Pastos San José Del Pepino	Pastos	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Yanacona Yachay Wasy	Yanacona	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Nasa Kwen Tama Lucx Kwesx (Hijos De Juan Tama)	Nasa	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Quillasinga Kay Chury Quilla Sumaq	Quillasinga	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
	Cabildo Siona Jai Ziaya Bain	Siona	Sin información	Putumayo/Mocoa	Alcaldía
Korebaju Bajú Paii	Korebaju	Res No. 030 del 17-01-2024	Putumayo/Mocoa	Alcaldía	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del Ministerio del Interior-DACNARP\_ULTIMO REGISTRO CC, ORG-Base Excel 2022 y alcaldía<sup>75</sup> del 22-mar-24. Abril 2024.

<sup>75</sup> Información enviada por la alcaldía mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y geográfica con corte del mes de febrero de 2024, información que da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:

NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTI TERRITORIO
Resguardo Indígena de Calenturas <sup>76</sup>	Inga	Res No.45 del 26/06/1989 Constitución	440-48131	3.066 ha	2.616,50 ha	Puerto Guzmán
Resguardo Indígena Camentza Biya	Camentza	Res No.26 del 29/07/1998 Constitución	Sin información	72,12 ha	77,26 ha	Ninguno
Resguardo Indígena Inga de Condagua	Inga	Res No. 115 del 2290,49 ha Constitución	440-21251	227,525 ha	3.333,34 ha	Ninguno
		Res No. 45 del 25/01/2006 ampliación 1	440-78560 440-78562	2290,4901 ha		
		Res No.78 del 31/10/2006 Aclaración	Sin información	Sin información		
		Res No.228 del 4/05/2022 Corrige	440-78560 440-78562	Sin información		
Res No.269 del 3/05/2023 Ampliación 2	440-79101 440-79102 440-779103 440-79111	807, 0121 ha				
Resguardo Indígena Inga de Mocoa	Inga	Res No.27 del 10/04/2003 Constitución	440-49110	121,0115 ha	114,40 ha	Ninguno
Resguardo Indígena Inga de San Pedro <sup>77</sup>	Inga	Res No.80 del 15/11/2018 Constitución	441-555 y 441-18038 441-19114, 441-19113	2.648,5044 ha	2.656,60 ha	Sibundoy / Colon /
Resguardo Indígena Inga-Kamsa de Mocoa	Inga Kamsa	Res No.114 del 21/09/1993 constitución	Sin información	300,428 ha	114,71 ha	Sibundoy / San Francisco

<sup>76</sup> El polígono del resguardo a nivel espacial se encuentra fuera del límite IGAC del municipio.

<sup>77</sup> El polígono del resguardo a nivel espacial se encuentra parcialmente fuera del límite IGAC del municipio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 33. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS

NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRÁFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
		Res No.3917 del 8/08/1994 Aclaración	Sin información			
Resguardo Indígena Kaméntsá Biya de Sibundoy <sup>78</sup>	Kamsa	Res No.4 del 21/12/2015 Ampliación	Sin información	39.373,4581 ha	42.751,70 ha	Sibundoy / San Francisco
Resguardo Indígena Paez de La Aguadita <sup>79</sup>	Paez	Res No.21 del 21/06/1994 Constitución	440-49429	98,8730 ha	1.562,99 ha	Puerto Guzmán
Resguardo Indígena Paez de La Florida <sup>80</sup>	Paez	Res No.27 del 15/12/2004 Constitución	440-51296	8459,596 ha	8.504,57 ha	San Francisco
Resguardo Indígena Inga de Puerto Limón	Inga	Res No.112 del 21/09/1993 Constitución	440-5137	256,9567 ha	409,93 ha	Ninguno
		Res No.272 del 3/05/2023 ampliación	Sin información	152,1003 ha		
Resguardo Indígena Inga San Joaquín <sup>81</sup>	Inga	Res No.11 del 10/04/2003 Constitución	Sin información	137, 5373 ha	105,56 ha	Santa Rosa / Mocoa
Resguardo Indígena Inga de Descanse	Inga	Res No.41 1/11/1994 Constitución	440-56226	2747,6024 ha	No esta espacializado	Santa Rosa
		Res No.62 del 18/12/2000 Cambio nombre Resguardo	Sin información	Sin información		
		Res No.270 del 3/05/2023 ampliación	122-18111 122-18112 122-18113 122-18114 122-18115 122-18116 122-18117 122-18118 122-18119 122-18120 440-79299	2.745,2015 ha		
Resguardo Indígena Yanacona de Villa Maria de Anamu	Yanacona	Res No.228 del 23/12/2010	440-61303	1.496, 8132 ha	1.499,03 ha	Ninguno
Resguardo Indígena de Yunguillo	Inga	Res No. 2536 del 20/09/1953 constitución/colonial	440-61170	4.320 ha	26.728,80 ha	Santa Rosa
		Res No.362 del 5/05/2015 ampliación	440-61171	22396,9305 ha		

<sup>78</sup> El polígono del resguardo a nivel espacial se encuentra parcialmente fuera del límite IGAC del municipio.

<sup>79</sup> El polígono del resguardo a nivel espacial se encuentra fuera del límite IGAC del municipio.

<sup>80</sup> El polígono del resguardo a nivel espacial se encuentra parcialmente fuera del límite IGAC del municipio.

<sup>81</sup> El polígono del resguardo a nivel espacial se encuentra fuera del límite IGAC del municipio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

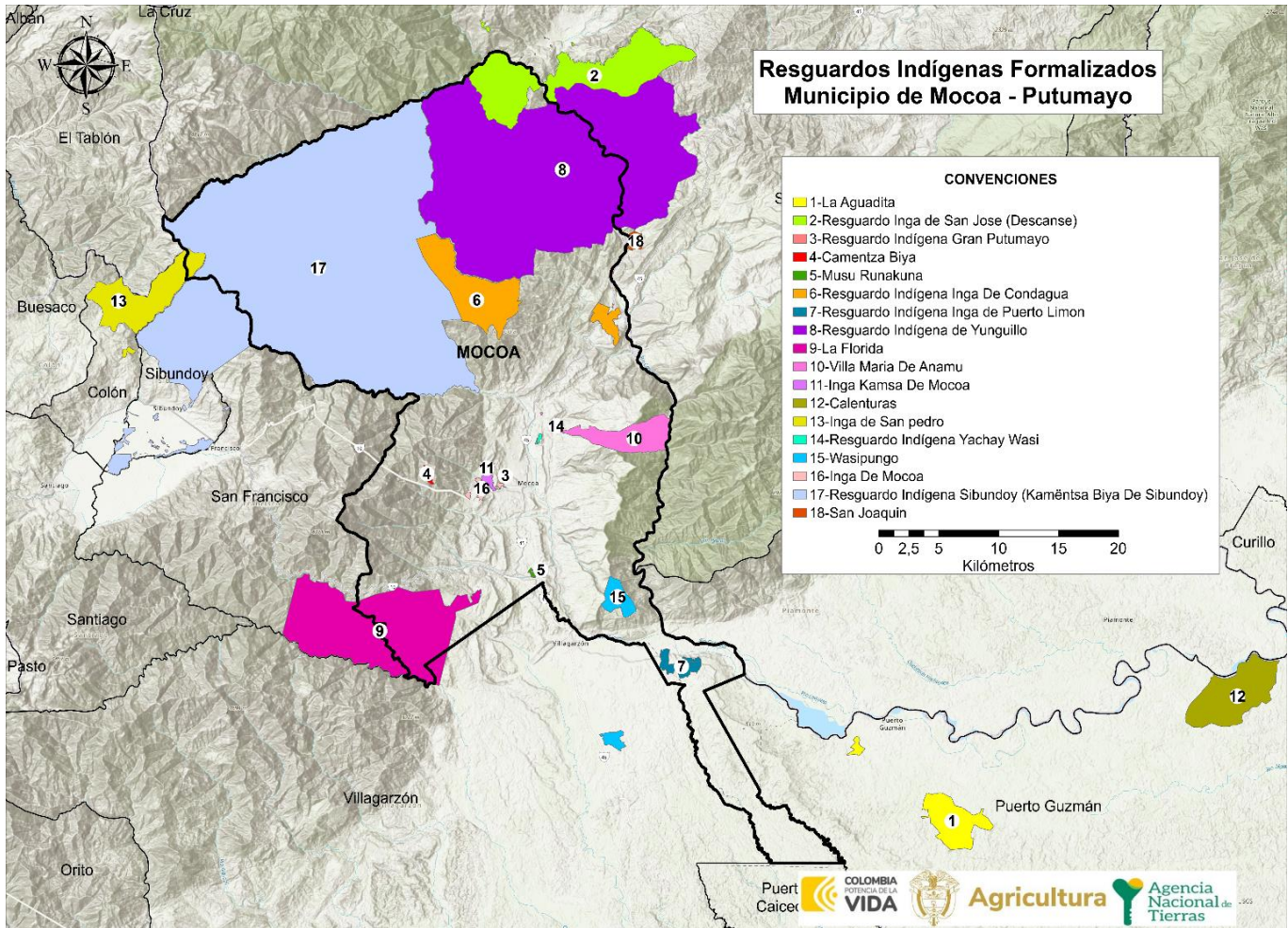
TABLA 33. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS

NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Resguardo Indígena Musu Runakuna	Inga	Res No.226 del 24/05/2022 Constitución	440-58542; 440-77935; 440-77936	68,4554 ha	68,62 ha	Ninguno
Resguardo Indígena Yachay Wasi	Yanacona	Res No.238 27/10/2022 Constitución	Sin información	42,7045 ha	42,70 ha	Ninguno
Resguardo Indígena Yanacona de Santa Marta	Yanacona	Res No. 265 del 23/03/2023 Ampliación	122-17971 122-17972 122-18097 122-18096	12.487,9806 ha	No esta espacializado	Santa Rosa / Mocoa
Resguardo Indígena Gran Putumayo	Pastos	Res No. 293 del 25/09/2023 Constitución	Sin información	07,9164 ha	7,92 ha	Ninguno
Resguardo Indígena Inga Suma Iuiai	Inga	Res No.321 del 6/12/2023 Constitución	Sin información	15588,3797 ha	No esta espacializado	Santa Rosa

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT; información enviada por el equipo DAE oferta el con fecha 22 de febrero de 2024. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 18. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en el municipio




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha 7 de febrero de 2024. Marzo 2024.


Al respecto, es preciso indicar que, teniendo en cuenta la información enviada por la DAE con fecha de corte al 22 de febrero de 2024 sobre los resguardos indígenas legalmente constituidos, el resguardo indígena Wasipungo no se encuentra reportado en la información alfanumérica de la DAE, pero si en la información geográfica. Adicionalmente, los resguardos Inga Suma Luiai y Yanacona de Santa Marta no se encuentran en la información geográfica de la DAE, pero si en la información alfanumérica. Por lo tanto, es importante que, en la fase de implementación, se verifiquen las solicitudes contengan información espacial, con el fin de tener claridad sobre las posibles restricciones.

TABLA 34 TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS

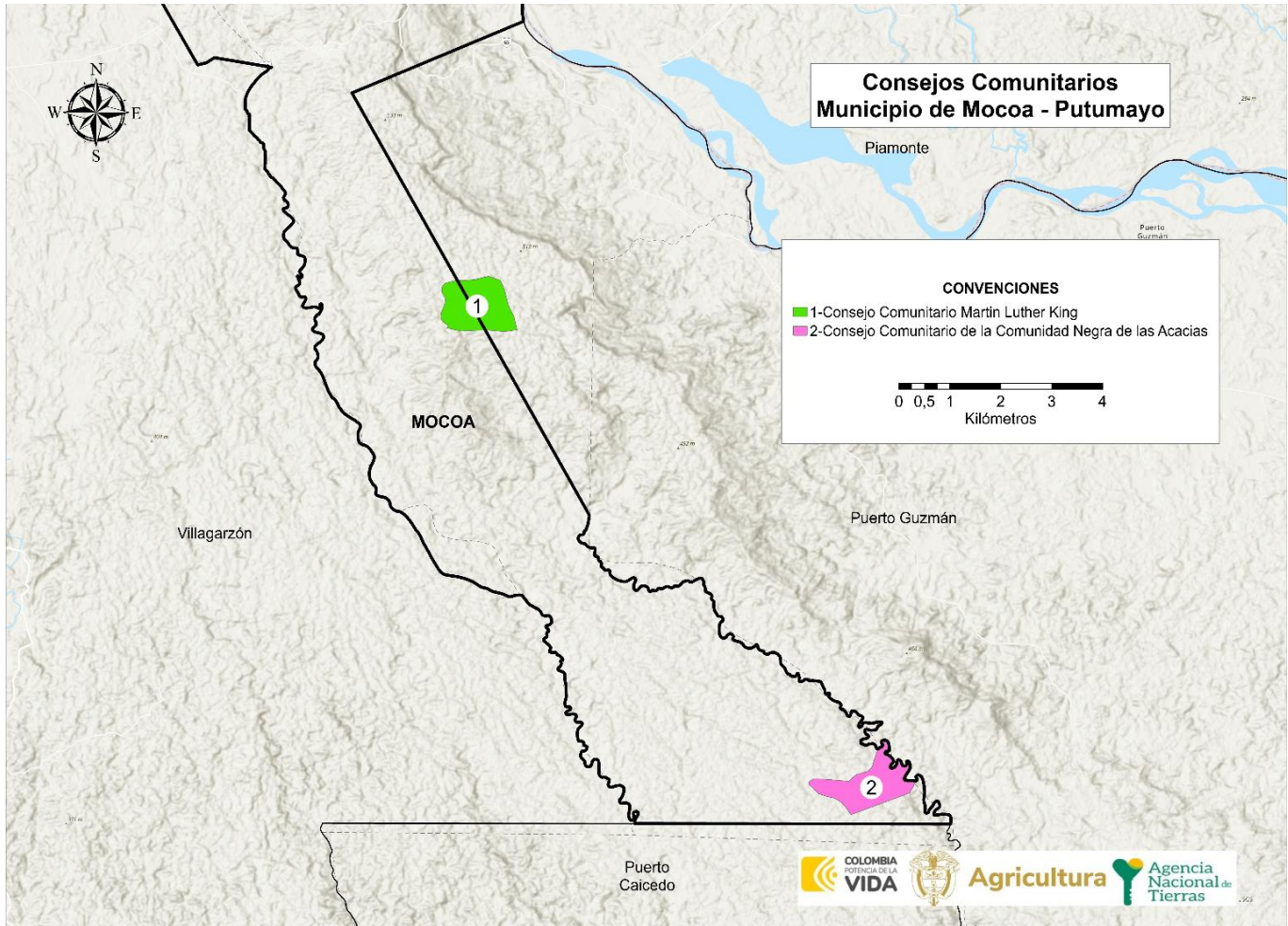
NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE TITULACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTO TERRITORIO
----------------------------	--	-----	-----------------------------	----------------------------------	--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Consejo Comunitario Martin Luther King	Res No. 5095 del 30 junio de 2020	440-75684	125,3883 ha	125,64 ha	Puerto Guzmán
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Acacias	Res No. 20235100587336 del 16/06/2023	440-79172	116,1204 ha	116,34 ha	Ninguno
Consejo Comunitario Afrodescendiente Juan José Nieto Gil	Res No. 202351011667026 del 28/12/2023	Sin información	128,6598 ha	284,72 ha	Ninguno
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT; información enviada por el equipo DAE oferta el con fecha al 22 de febrero de 2024. Abril 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Mocoa




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, 7 de febrero de 2024. Abril 2024

Al respecto, es preciso indicar que, teniendo en cuenta la información enviada por la DAE con fecha de corte al 22 de febrero de 2024 sobre las tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, el Consejo Comunitario Afrodescendiente Juan José Nieto Gil, no se encuentra espacializado. Por lo tanto, es importante que, en la fase de implementación se verifique su espacialización a fin de tener claridad sobre las posibles restricciones al POSPR.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte 22 de febrero de 2024 y la base de datos geográficos con fecha de corte del 7 de febrero de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que para en el municipio de Mocoa no registran procesos de protección de territorios en el marco del Decreto 2333 de 2014.

De otra parte, de la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte al 31 de enero de 2024, se pudo identificar que en el municipio Mocoa, se adelantan procesos de restitución de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:

TABLA 35. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011)									
NÚMERO	NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA	INDÍGENA/COMUNIDAD NEGRA	ESTADO ACTUAL	CARACTERIZACIÓN (SI/NO)	MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO)	ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA)	RUTA ÉTNICA (SI/NO)	SENTENCIA (SI/NO)	ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA
1042024	Resguardo Indígena Yunguillo	Comunidad indígena	Admitida	SI	Sin información	26716,9317	NO	NO	Sin información
1065413	Resguardo Indígena Kamëntsá Biya de Sibundoy	Comunidad indígena	Adopción del Estudio Preliminar	SI	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información
1066697	Resguardo Indígena Kamëntsá Biya de Mocoa	Comunidad indígena	Adopción del Estudio Preliminar	NO	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información
1066680	Comunidad Indígena Kay Chury Quilla Sumaq	Comunidad indígena	Adopción del Estudio Preliminar	NO	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información
1071931	Villa María de Anamú	Comunidad indígena	Adopción del Estudio Preliminar	NO	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información
1071916	Comunidad Indígena Yachay Wasy	Comunidad indígena	Adopción del Estudio Preliminar	NO	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información
1071964	Comunidad Indígena Gran Putumayo	Comunidad indígena	Adopción del Estudio Preliminar	Desistimiento	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información
1072176	Consejo Comunitario Las Acacias	Comunidad negra	Admitida	SI	Sin información	116,3375	NO	NO	Sin información
1072370	Consejo Comunitario Puerto Limón	Comunidad negra	Adopción del Estudio Preliminar	SI	Sin información	Sin información	NO	NO	Sin información

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base matriz URT alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 31 de enero de 2024. Marzo-2024.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio a corte del 22 de febrero de 2024:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 36. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Comunidad Indígena San José del Pepino	Constitución	Solicitud Completa	Sin información	42, ha	10/11/2017	2017510026998 00044E	Lote Rural FMI 440-4300
2	Cabildo Indígena Jai Ziaya Bain	Constitución	Solicitud Completa	Sin información	328, ha	21/03/2014	2020510026998 00070E	Sin información
3	Cabildo Indígena Inga Jose De Homero	Constitución	Solicitud Completa	Sin información	142,4540 ha	31/12/2018	2020510026998 00102E	Baldíos de la nación y compra de predios
4	Comunidad Inga Runa Alpa Wasi	Constitución	Solicitud Completa	Sin información	50, ha	2/04/2007	2020510026998 00076E	Sin información
5	Resguardo Indígena Camentza Biya	Ampliación 1	Solicitud Completa	Sin información	195,3923 ha	17/03/2020	2020510009998 00047E	La providencia FMI 440-25680 San Isidro FMI 440-53837 Tigre Loma FMI 440-44705 Lote Rural Villa Sol FMI 440-52721
6	Resguardo Indígena Inga De Mocoa	Ampliación 1	Solicitud Completa	Sin información	98026, ha	3/07/2018	2018510009998 00054E	San Francisco Lote 4 FMI: 440-40712 Rad.- 20236200876974 2
7	Comunidad Indígena Inga del Cabildo Tigre Playa	Constitución	Solicitud Completa	Sin información	352, ha	12/08/2019	2019510026998 00063E	San Carlos Las Delicias FMI 440-10185
8	Resguardo Indígena Kamentsa - Inga de San Francisco	Ampliación 1	Solicitud Completa	Sin información	Sin información	14/08/2018	2018510009998 00029E	Sin información
9	Cabildo Indígena Ambi Waska	Constitución	petición	Sin información	1.500, ha	9/03/2020	Sin información	Sin información
10	Resguardo Indígena Paez de La Florida	Ampliación 1	petición	Sin información	Sin información	21/12/2007	Sin información	Sin información
11	Cabildo Nasa Sat Tama Luucx We'Sx (Hijos De Juan Tama)	Constitución	Solicitud completa	Sin información	210, ha	25/09/2020	2023510034009 00038E	Sin información
12	Comunidad Kay Chury Quilla Sumaq	Constitución	petición	Sin información	Sin información	24/09/2021	Sin información	El Guadual FMI 440-60993 Libertad FMI No:440-2438
13	Resguardo Indígena Inga San Joaquin	Ampliación 1	petición	Sin información	Sin información	25/10/2019	Sin información	Sin información
14	Resguardo Indígena de Yunguillo	Ampliación 2	petición	Sin información	Sin información	25/10/2019	Sin información	Sin información

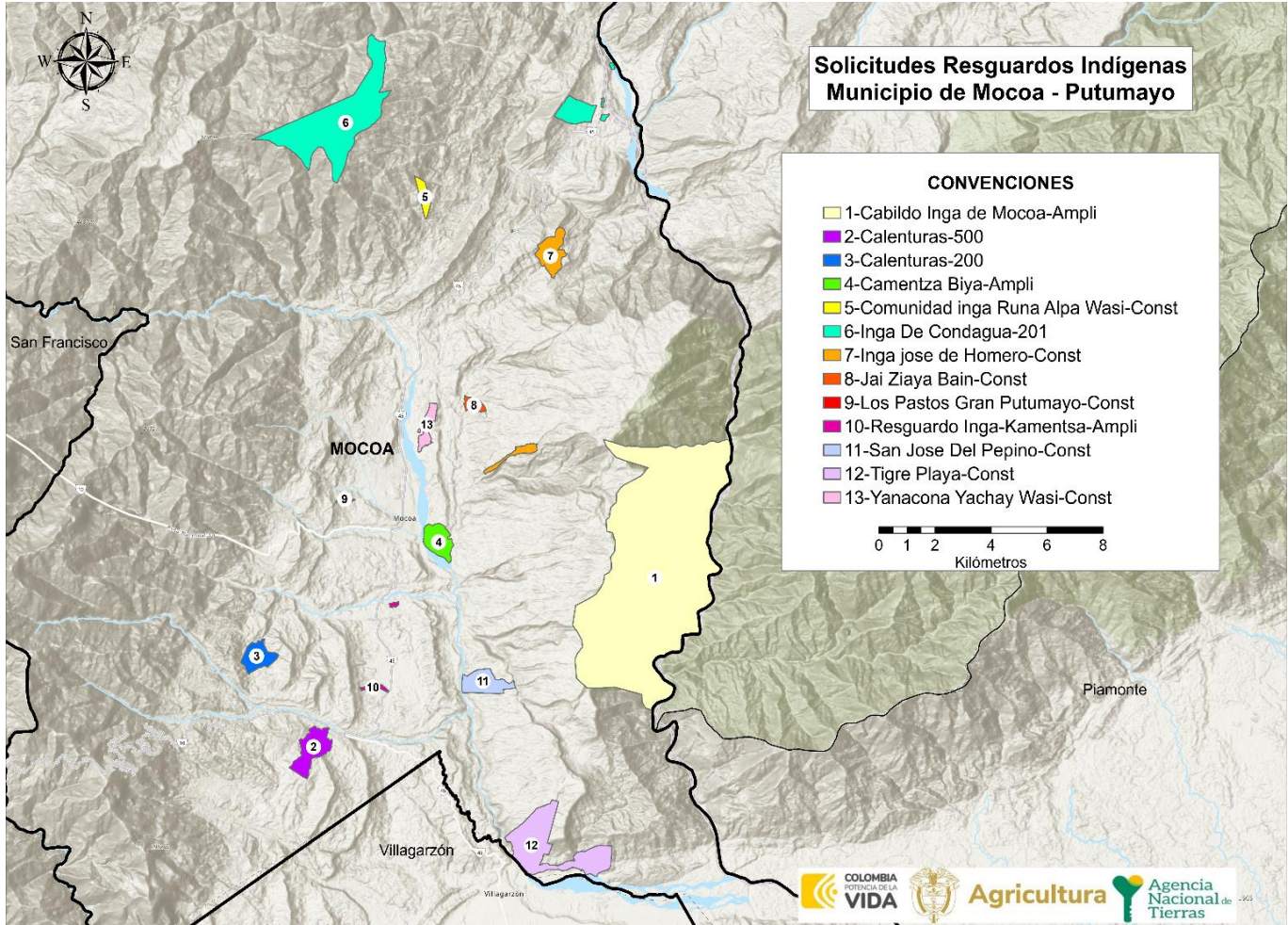
FUENTE elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero de 2024. Marzo-2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al respecto, es preciso indicar que, teniendo en cuenta la información enviada por la DAE con fecha de corte al 22 de febrero de 2024 de las solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, de las 14 solicitudes relacionadas, 5 procesos se encuentran con estado de petición, lo que quiere decir que sus solicitudes están incompletas o carecen de algún documento, por lo que se sugiere que, al ejecutar la implementación en el municipio, se realice la articulación con los pueblos que se encuentran en esta situación, con el fin de brindar acompañamiento para complementar las peticiones y continuar con sus procesos.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT de fecha 22 de febrero de 2024 y base geográfica de fecha 7 de febrero 2024. Abril 2024.


Resulta importante precisar que, de las 14 solicitudes reportadas por la DAE con corte al 22 de febrero de 2024, solo 7 solicitudes tienen coincidencia con la información base alfanumérica y la base de datos geográficos. Por lo que es necesario que en la fase de implementación se revisen las demás solicitudes que no se encuentran espacializadas. Así mismo, en la fase de implementación, se deben verificar las solicitudes de (Calenturas, Condagua, Los pastos del Gran Putumayo, resguardo Inga-Kamentsa y Yanacona Yanchay Wasi), que tienen información espacial y que no se encuentran reportadas en la información alfanumérica de la DAE, con el fin de tener claridad de las posibles restricciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS**

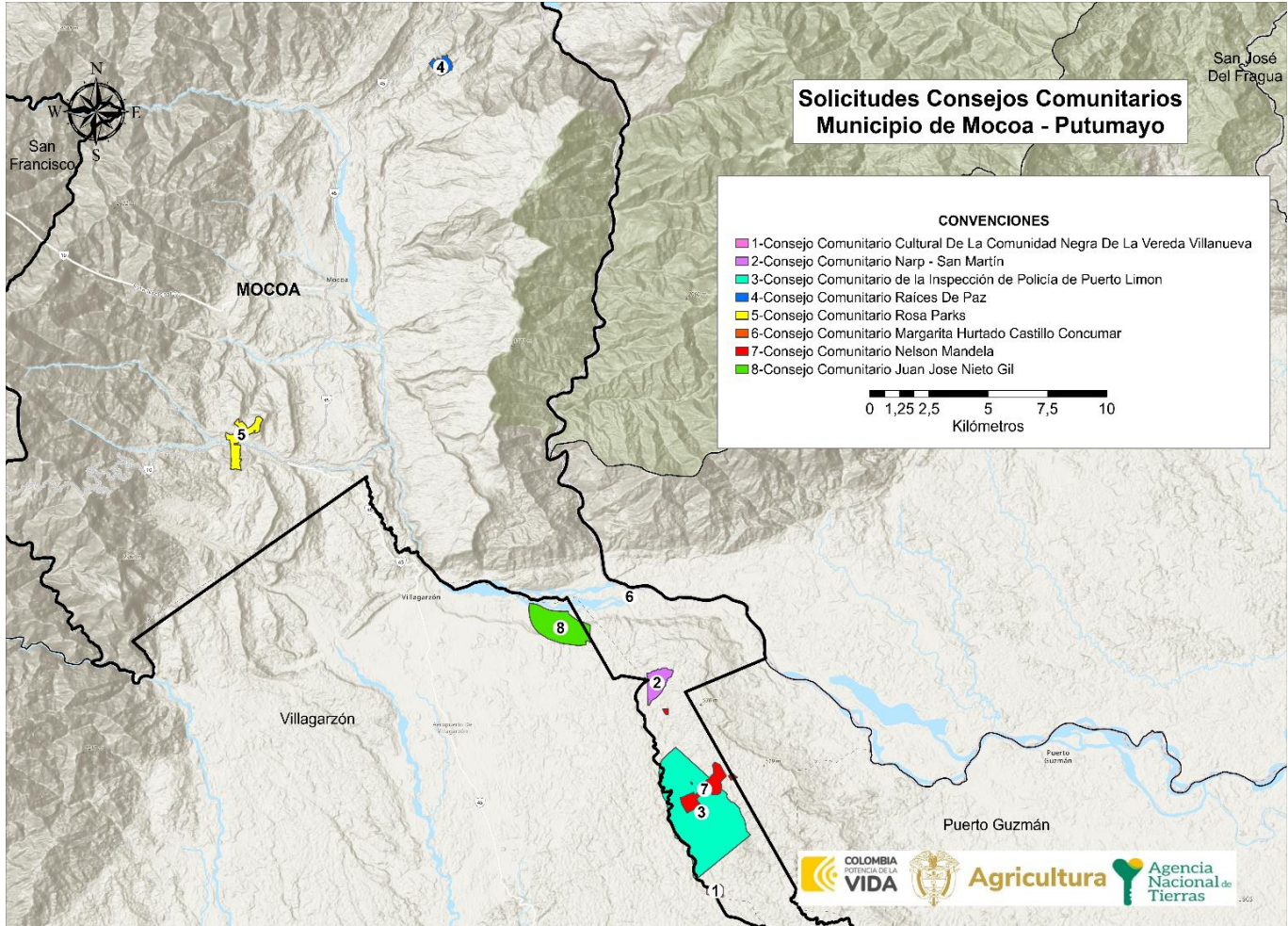
NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario Cultural De La Comunidad Negra De La Vereda Villanueva "Conccomunevi"	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	29, 0224 ha	30/03/2017	2017994018 5932	Sin información
2	Consejo Comunitario De La Inspección De Policía De Puerto Limón	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	30, ha	4/02/2010	4710110018 3	Sin información
3	Consejo Comunitario Nelson Mandela	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	62, 2500 ha	23/09/2014	2014118090 0	GORGONA FMI - 410-15674
4	Consejo Comunitario Margarita Hurtado Castillo "Concumar"	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	Sin información	5/05/2017	2017994027 2192	La Isla Las Margaritas
5	Consejo Comunitario Raíces De Paz	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	44, ha	24/03/2022	2022620027 4002	Sin información
6	Consejo Comunitario Narp - San Martín	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	20,0740 ha	24/12/2021	2021620159 6722	Sin información
7	Consejo Comunitario Rosa Parks	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	30, 2500 ha	6/05/2022	2022620047 0832	La Esperanza
8	Consejo Comunitario Afro Caimanence	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	42, ha	29/12/2021	2021620160 3572	Sin información
9	Consejo Comunitario El Castillo "COMCAS"	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	60, ha	20/07/2022	2022620081 5112	Moreno
10	Consejo Comunitario Petronio Álvarez de Puerto Limón (CONCOPEAL)	Titulación Colectiva	Solicitud Completa	Sin información	16, 1394 ha	20/07/2022	2022620081 5672	Sin información
11	Consejo Comunitario El Palenque	Titulación Colectiva	petición	Sin información	15, ha	4/02/2015	Sin información	Sin información
12	Consejo Comunitario Afro-Soleidy Luz Real	Titulación Colectiva	petición	Sin información	14, 5905 ha	18/07/2023	Sin información	FINCA TIGRE LOMA FMI 440-44705
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanúmerica de la DAE de la ANT, con fecha 22 de febrero de 2024. Marzo-2024.								

Al respecto, es preciso indicar que, teniendo en cuenta la información enviada por la DAE con fecha de corte al 22 de febrero de 2024 de las solicitudes y/o peticiones territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, de los 12 casos relacionados con solicitud de titulación colectiva, 2 solicitudes se encuentran con estado de petición, lo que quiere decir que sus solicitudes están incompletas o carecen de algún documento, por lo que se sugiere que, al momento de ejecutar el proceso de implementación en el municipio de ser el caso, se realice toda la articulación con estas comunidades que se encuentran en esta situación, con el fin de brindar acompañamiento para complementar las peticiones y continuar con sus procesos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Igualmente resulta importante indicar que, tres consejos comunitarios cuentan con actuación administrativa de titulación colectiva, estos son: Consejos- concejo Comunitario Martin Luther King, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de las Acacias y Consejo Comunitario Afrodescendiente Juan José Nieto Gil

Mapa 21. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT de fecha 22 de febrero de 2024 y base geográfica de fecha 7 de febrero 2024. Abril 2024.


Al respecto, es pertinente precisar que, de las 12 solicitudes reportadas por la DAE, solo 8 se encuentran especializadas, por consiguiente, es necesario que, en la posible implementación, se revise estas solicitudes que se encuentran en este estado, a fin de tener claridad de las posibles restricciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Conforme a los ejercicios de cartografía, no se lograron identificar pretensiones, únicamente las reportadas por DAE.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Durante los ejercicios de cartográfica social llevados a cabo los días 10,11 y 12 de noviembre de 2023, con los delegados de las diversas comunidades campesinas, indígenas y las comunidades negras que se encuentran conformadas de acuerdo con información suministrada por la administración municipal, se identificaron 28 Entidades de Derecho Público (EDP), tal como se relaciona a continuación:

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
VEREDA	N° EDP	DESCRIPCIÓN
La Eme	2	1.Caseta comunitaria 1.Escuela
El Pepino	4	1.Estación de policía 1.Caseta comunitaria 1.Escuela 1.Cancha deportiva
Las Malvinas	4	1.Caseta comunitaria 1.Cancha deportiva 2.Escuelas
Alto Eslabón	1	1.Escuela
Campucana	1	1.Escuela
San Martín	1	1.Escuela
Bajo Afán	3	1.Caseta comunitaria 1.Escuela, 1.Cancha deportiva
Villa Rosa	1	1.Salón comunal
El Líbano	2	1.Caseta comunitaria 1.Escuela
San Miguel	1	1.Caseta comunitaria
El Pepino CP	3	1.Caseta comunitaria 1.Cancha deportiva 1.Escuela
Puerto Limón CP	3	1.Caseta comunitaria 1.Cancha deportiva 1.Escuela
El Mesón de Uchupayaco	1	1.Escuela
La Pedregosa	1	1.Cancha deportiva
<b>Total General</b>	<b>28</b>	

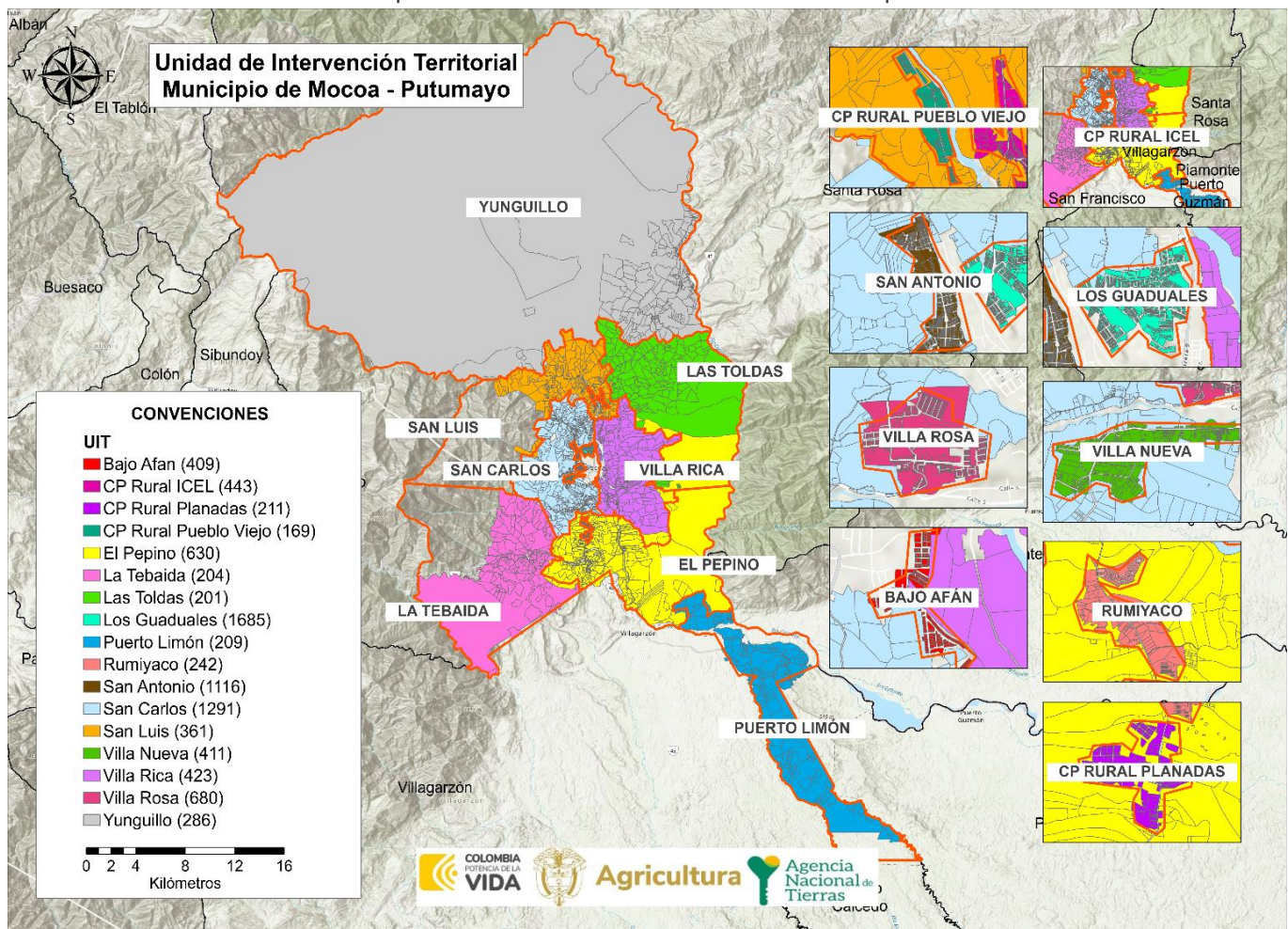
**Fuente:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 10,11,12 de noviembre de 2023. Marzo 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Mocoa se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial del municipio



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

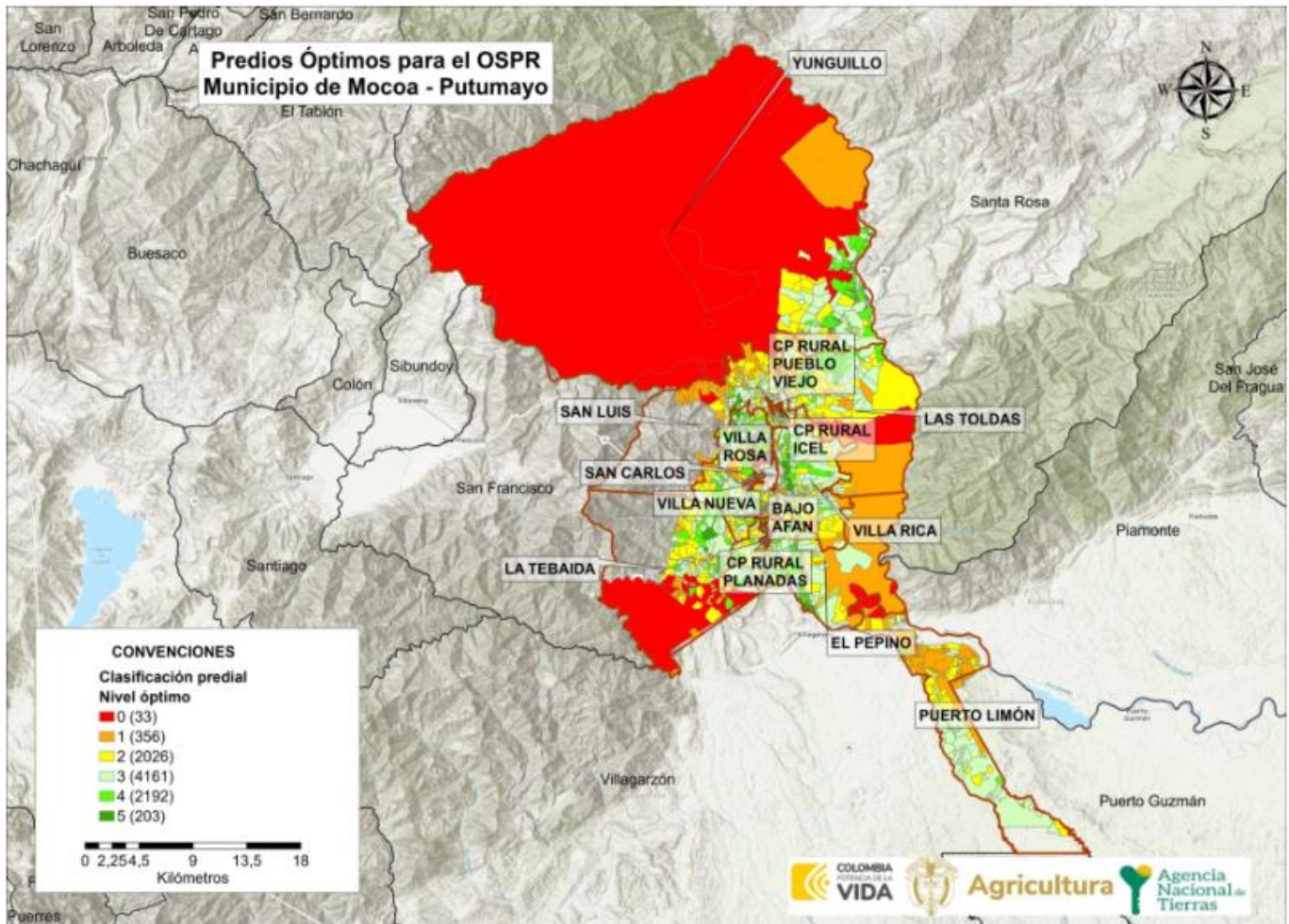
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bajo Afán	409	5,98	4,6%
CP Rural ICEL	443	34,49	4,9%
CP Rural Planadas	211	28,36	2,4%
CP Rural Pueblo Viejo	169	21,35	1,9%
El Pepino	630	11.564,20	7,0%
La Tebaida	204	8.337,31	2,3%
Las Toldas	201	7.439,47	2,2%
Los Guaduales	1.685	59,37	18,8%
Puerto Limón	209	7.158,11	2,3%
Rumiyaco	242	46,85	2,7%
San Antonio	1.116	33,11	12,4%
San Carlos	1291	4.196,21	14,4%
San Luis	361	3.514,49	4,0%
Villa Nueva	411	48,98	4,6%
Villa Rica	423	4.392,84	4,7%
Villa Rosa	680	35,30	7,6%
Yunguillo	286	70.984,95	3,2%
<b>TOTAL</b>	<b>8.971</b>	<b>117.901,3621</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Bajo Afan					17	0,18	308	3,79	80	1,71	4	0,30	5,98
CP Rural ICEL			4	0,45	144	11,41	270	19,32	25	3,30			34,49
CP Rural Planadas					17	3,34	90	9,30	85	11,78	19	3,94	28,36
CP Rural Pueblo Viejo			15	5,28	53	7,54	80	7,32	21	1,22			21,35
El Pepino	5	194,89	42	6.294,18	216	1.346,83	272	2.899,52	89	717,19	6	111,60	11.564,20
La Tebaida	4	4.733,44	30	351,69	59	1.388,48	77	1.209,17	32	560,27	2	104,26	8.337,31
Las Toldas	2	1.483,02	17	417,93	58	2.902,84	75	1.731,56	47	853,80	2	50,32	7.439,47
Los Guadales					363	12,18	1013	33,43	299	12,09	10	1,68	59,37

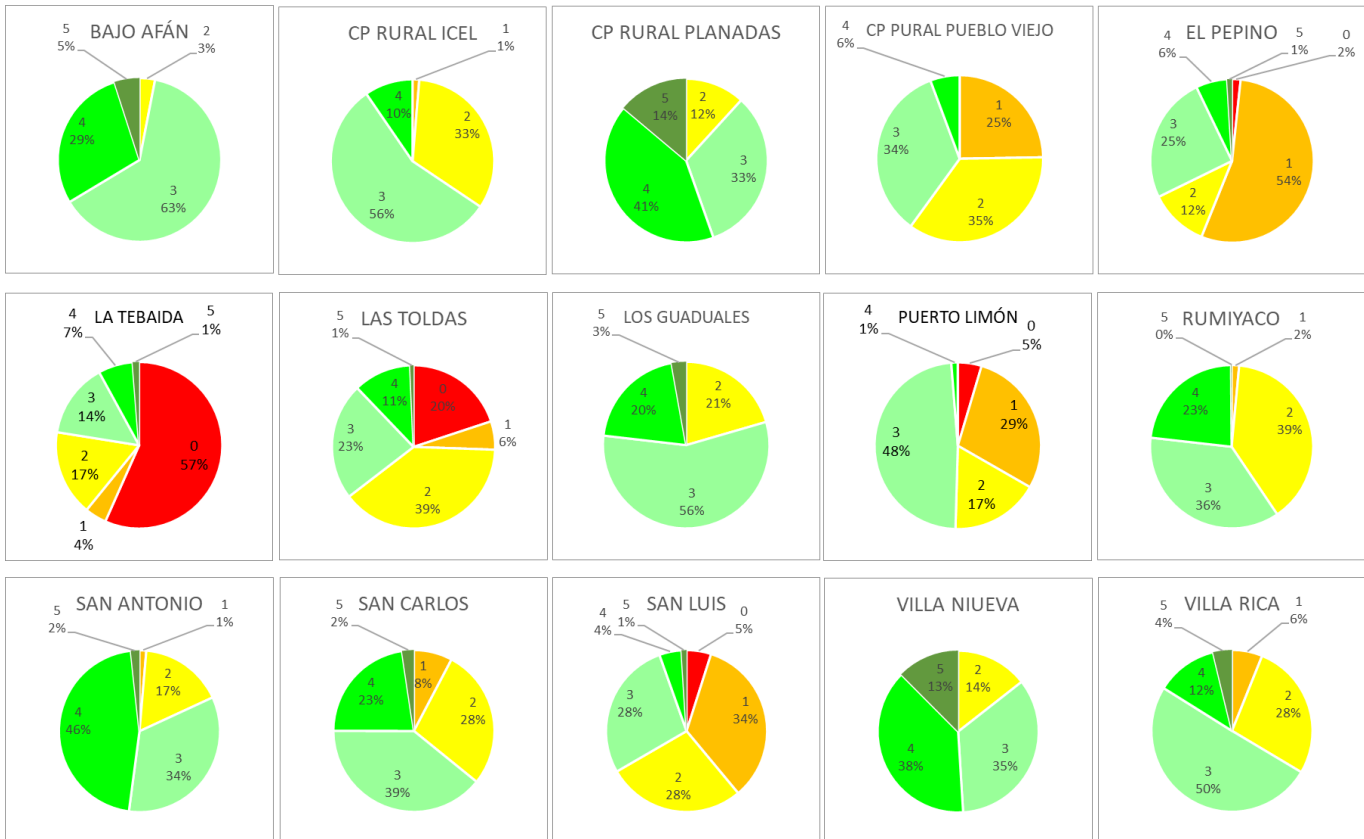
FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 40..DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

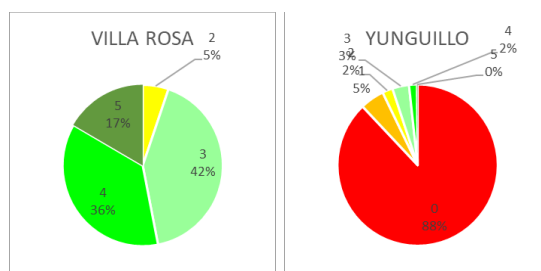
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Puerto Limón	7	330,58	52	2.051,62	73	1.229,21	73	3.456,01	4	90,70			7.158,11
Rumiayaco			4	0,70	35	18,30	98	16,97	102	10,83	3	0,05	46,85
San Antonio			14	0,45	119	5,56	568	11,24	408	15,29	7	0,57	33,11
San Carlos			88	324,26	416	1.178,19	459	1.646,53	287	947,45	41	99,78	4.196,21
San Luis	4	173,38	62	1.194,91	117	975,04	128	979,05	47	156,62	3	35,49	3.514,49
Villa Nueva					84	7,08	128	16,94	156	18,84	43	6,13	48,98
Villa Rica			19	268,70	107	1.203,77	198	2.211,69	79	542,28	20	166,41	4.392,84
Villa Rosa					99	1,84	222	14,73	343	12,86	16	5,87	35,30
Yunguillo	11	62.430,08	9	3.457,13	49	1.489,40	102	2.387,30	88	1.138,00	27	83,04	70.984,95
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>69.335,39</b>	<b>356</b>	<b>14.367,31</b>	<b>2026</b>	<b>11.781,18</b>	<b>4161</b>	<b>16.653,86</b>	<b>2192</b>	<b>5.094,20</b>	<b>203</b>	<b>669,42</b>	<b>117.901,36</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Mocoa se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Mocoa están concentrados en San Carlos y Villa Rica, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en La Tebaida y Yunguillo. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	San Carlos	1.291	4.196,21
2	Villa Rica	423	4.392,84
3	El Pepino	630	11.564,20
4	Puerto Limón	209	7.158,11
5	San Luis	361	3.514,49
6	Las Toldas	201	7.439,47
7	Villa Rosa	680	35,30
8	CP Rural Planadas	211	28,36
9	Villa Nueva	411	48,98
10	Bajo Afan	409	5,98
11	Los Guaduales	1.685	59,37
12	San Antonio	1.116	33,11
13	Rumiyaco	242	46,85
14	CP Rural Pueblo Viejo	169	21,35
15	CP Rural ICEL	443	34,49
16	La Tebaida	204	8.337,31
17	Yunguillo	286	70.984,95
<b>TOTAL</b>		<b>8.971</b>	<b>117.901,36</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Mocoa tienen las siguientes condiciones<sup>82</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de bosque denso y fragmentado.
- Precipitación anual de 450 mm, con aproximadamente 18 a 20 días de lluvia mensuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 18°C a 24°C.
- Clima perhúmedo a Húmedo.
- Pendientes entre 12% a 25%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 8.971 registros, se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (6.691 predios).

<sup>82</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- b. Si se tienen en cuenta 2.281 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por determinar y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 331 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 169 predios que agregados a los 2.281 da un total de 2.449 predios especializados objeto de la intervención para OSPR.

Esta depuración arroja un total de 2.449 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.449 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 26.502,71 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 42. PREDIOS ESPECIALIZABLES					
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR
Bajo Afán	1,33	1,66	Directo	48	52
CP Rural ICEL	11,28	13,17	Directo	256	260
CP Rural Planadas	4,84	5,54	Directo	19	29
CP Rural Pueblo Viejo	3,20	3,35	Directo	35	38
El Pepino	8.952,80	9.077,61	Método Colaborativo/Declarativo	248	264
La Tebaida	1.356,16	1.381,39	Método Mixto	94	97
Las Toldas	3.505,47	3.561,09	Método Colaborativo/Declarativo	108	110
Los Guadales	13,22	14,57	Directo	174	209
Puerto Limón	4.188,68	4.335,56	Método Colaborativo/Declarativo	110	117
Rumiyaco	12,07	13,83	Directo	103	106
San Antonio	6,18	6,99	Directo	244	255
San Carlos	1.264,17	1.321,97	Método Colaborativo/Declarativo	284	311
San Luis	1.540,07	1.587,21	Método Colaborativo/Declarativo	142	149
Villa Nueva	4,62	6,83	Directo	43	56
Villa Rica	2.167,95	2.220,12	Método Colaborativo/Declarativo	206	211
Villa Rosa	5,17	7,92	Directo	14	31
Yunguillo	2.939,37	2.943,90	Método Mixto	152	154
<b>TOTAL</b>	<b>25.976,59</b>	<b>26.502,71</b>		<b>2.280</b>	<b>2.449</b>

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 4.456 predios, se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (3.854 predios), lo que deja un universo de 602 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 302 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 739 registros.

Esta depuración arroja un total 1039 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo/Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

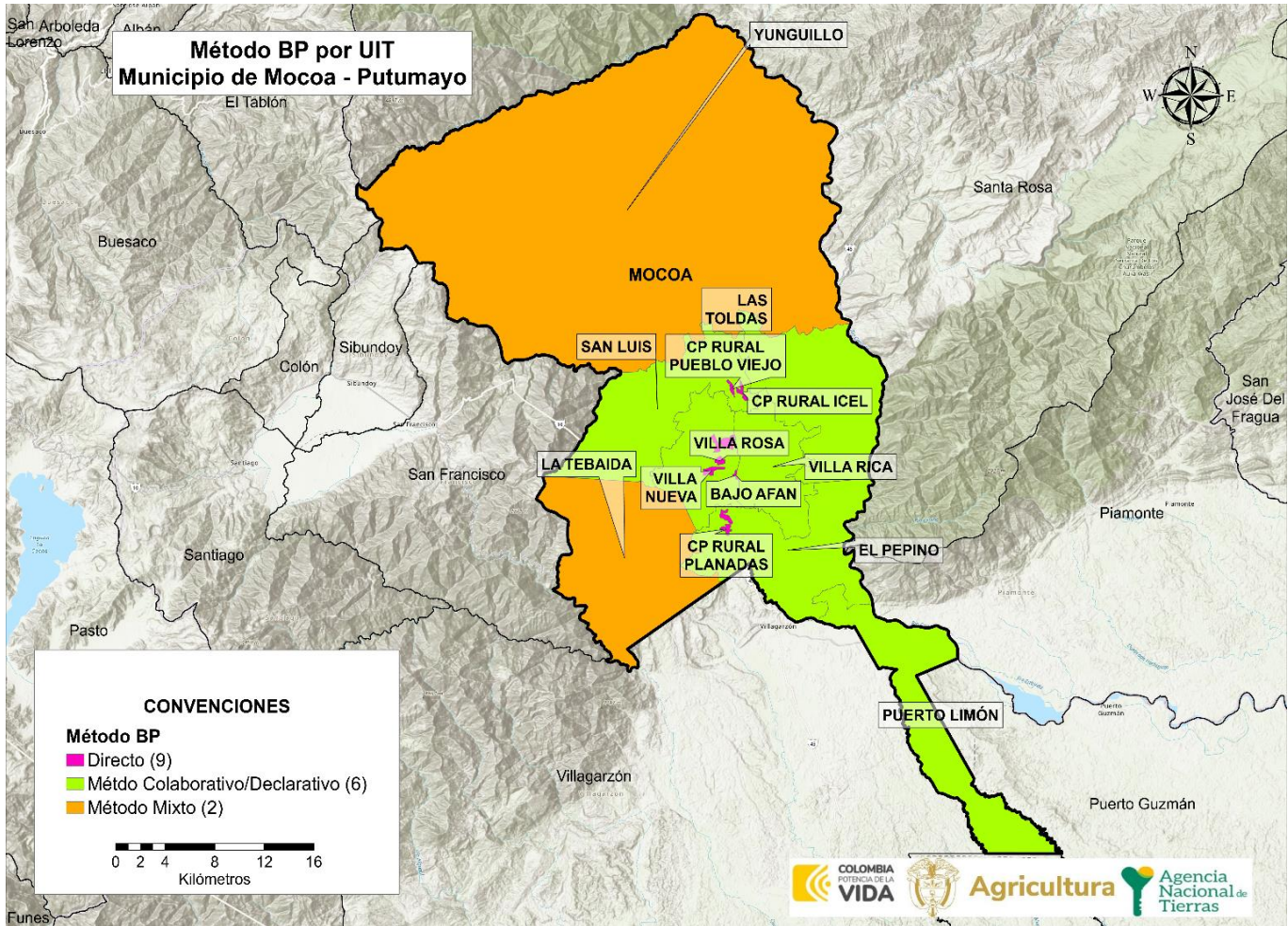
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO
Acceso a tierras	525	263	Método Colaborativo/Declarativo
Administración de tierras	27	14	Método Colaborativo/Declarativo
Formalización	48	24	Método Colaborativo/Declarativo
Por determinar	2.953	739	Método Colaborativo/Declarativo
Procesos agrarios	2	1	Método Colaborativo/Declarativo
<b>TOTAL</b>	<b>3.555</b>	<b>1.041</b>	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Abril 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.490 predios (2.449 espacializados + 1.041 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Mocoa. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento para el municipio de Mocoa, no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad para la fase de implementación del POSPR a partir del diagnóstico:

✓ **Sentencia SU 288/2022:**

Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Resulta pertinente indicar que, al corte 10 de abril de 2024, no se encontraron procesos de reconocimiento de sentencia SU 288-2022. Sin embargo, de encontrarse procesos en el momento de la implementación de darse el caso, se recomienda la atención prioritaria de los casos.

Por otra parte, frente a los predios identificados que exceden una UAF, se recomienda que durante el proceso de implementación se identifique las situaciones de tenencia de estos predios, con la finalidad de llevar a cabo el enrutamiento adecuado de los mismos.

✓ **Determinantes.**

En cuanto a las restricciones del recurso hídrico presentes en el municipio, es necesario que durante la fase de implementación se articule con la autoridad ambiental competente, es decir, la corporación autónoma regional, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. En el caso contrario en que efectuó el acotamiento de los cuerpos de agua objeto de interés, la ANT deberá acatar la delimitación realizada y restringir las rutas de atención que no sean procedentes.


Frente a la restricción de Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, se sugiere que, en la fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consulta con el Ministerio de Transporte para conocer si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del municipio.

Así mismo, es pertinente que, al momento de la implementación, se tenga claro las áreas de restricción por humedales presentes en el municipio, ya que estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y su gestión también restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades públicas.

En cuanto a la condicionante de Bosque – No Bosque, resulta importante que, al inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

En lo que respecta a la condicionante de títulos mineros, importante se verifique su estado actual al momento de iniciar la posible implementación, esto a fin comprobar que no existan bocaminas en explotación y poder determinar las disposiciones de afectaciones al OSPR.

Frente a la condicionante de zona de minería especial, que corresponde a proyectos de exploración, explotación, beneficio, transporte, transformación y comercialización de los minerales existentes, es importante que, en la posible implementación, se verifique con la autoridad competente si estos proyectos cuentan con los permisos y licencias necesarios para su desarrollo, esto a fin de determinar las posibles afectaciones al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ **Riesgos no mitigables.**

Teniendo en cuenta que no se tiene evidencias de la zonificación de riesgo ni los niveles de amenaza, se recomienda que durante el desarrollo de las actividades de implementación del POSPR se articule con el ente municipal, para saber si ya cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y tenerlas en cuenta en la fase de implementación.

✓ **Conflictos limítrofes:**

Frente a las condiciones asociadas a conflictos de límites territoriales, se recomienda que en la implementación, en articulación con la alcaldía municipal y la gobernación, se promueva o verifique el estado de los procesos de deslindes sugeridos por el IGAC. Así mismo, tener presente la información de los vacíos catastrales identificados de acuerdo con la capa municipal, que ascienden a 22 predios. Todo esto para tener certeza de la ubicación de los predios y dar garantía en el levantamiento predial de los mismos.


✓ **Articulación comunitaria**

Se advierte la necesidad de articular mensajes claves que puedan dar cuenta de los límites propios del OSPR en la fase de implementación con el fin de no generar falsas expectativas respecto de la acción de la autoridad de tierras, en el entendido de que el POSPR se constituye como principal insumo para la actualización del plan de ordenamiento territorial pero que en todo caso es este último el que define los asuntos de organización territorial.

Establecer estrategias de comunicación y otras logísticas que permitan la incorporación eficaz del enfoque de género que respondan a la política de mujer rural de la ANT y mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales claves identificados durante la fase de formulación, para coordinar la programación del BPM teniendo en cuenta las fechas de las festividades u otras que sean de especial importancia para los actores territoriales.

Se hace necesario que, en la implementación, se tengan en cuenta las vías internas que fueron reportadas en mal estado y por las cuales en tiempos de lluvia se dificulta su tránsito. En consecuencia, se deberá implementar estrategias para que durante el trabajo decampo se reduzca el número de desplazamientos por los equipos de trabajo, sin afectar su desempeño y se garantice la atención y participación por parte de los actores territoriales.

Por otra parte, tener en cuenta que, debido a la configuración de la división político-administrativa vigente y los cambios internos del territorio, no fue posible lograr la espacialización de las veredas. En este sentido, se recomienda que en la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

fase de alistamiento de la implementación se valide la configuración geográfica territorial del municipio con los líderes de JAC, a fin de tener claridad de las veredas, sus límites y su espacialización.

✓ **Condición jurídica de los predios**

En lo que respecta al histórico de procesos en curso, se identificaron expedientes asociados a procedimientos ante la ANT, de los cuales 208 figuran en curso pendientes de una decisión de fondo por parte de la Agencia y 224 cuentan con acto administrativo de cierre. Se recomienda respecto a los primeros procesos: verificar administrativamente la permanencia de las situaciones fácticas y jurídicas de los procesos, recabar la información que sea necesaria para la culminación de estos procesos.


✓ **Comunidades étnicas:**

Considerando el estado de algunas peticiones para la titulación colectiva de Consejos Comunitarios y de pueblos indígenas, se requiere que en la fase de implementación del POSPR se continúe garantizando su participación y se realice el acompañamiento a estas comunidades y pueblos étnicos para la consolidación o complemento de sus solicitudes ante la entidad, esto, garantizando la autonomía y autodeterminación de estos sujetos.

Frente a los predios que cuentan con Acto Administrativo de resguardo y comunidades negras, se realice la geoespacialización. Así mismo, tener en cuenta las solicitudes de las comunidades negras y pueblos indígenas que aún no se encuentran espacializadas y se articule su geoespacialización, a fin de que se puedan identificarlas, ya que estos restringen los POSPR.


✓ **Seguridad:**

Considerar la confluencia de factores de inestabilidad relacionados con la incidencia de actores armados en el contexto regional y transnacional del departamento del Putumayo, así como las afectaciones en materia de delitos de alto impacto como homicidio, a lo que se suma el avance de las operaciones de desminado que se encuentran en curso en el municipio, y una persistencia en la incidencia del reporte de presencia de cultivos de uso ilícito (en el contexto de una contribución representativa de la dinámica nacional de aumento del área cultivada), constituyen un contexto en materia de dinámica de conflictividad que debe considerarse en materia de riesgo para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Mocoa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este sentido la complejidad de los factores evidenciados en el contexto municipal y regional requieren de un alto esfuerzo institucional de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad, así como con Fuerza Pública y demás entidades contribuyentes en la generación de acciones de mitigación frente a los riesgos asociados a variables de seguridad, características que afectan directamente las condiciones de intervención por parte del modelo de oferta para el 100% del territorio rural.

Desde la perspectiva de seguridad y contexto las condiciones territoriales y el contexto que enmarca la intervención en un territorio de alta complejidad implica un riesgo elevado para el despliegue de la estrategia de ordenamiento social de la propiedad en el desarrollo de actividades en área rural de este municipio, con factores acelerantes en materia de dinámica de conflictividad que conforman un contexto de alto impacto para el flujo de la operación sostenida en este municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Mocoa es de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 7.141.465.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de ANT.

**TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO**


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	251	7%
Método directo	1.036	30%
Colaborativo y/o declarativo	2.203	63%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>3.490</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>26.502,71</b>	<b>-</b>
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 4.222.900.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 7.141.465.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.210.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

**TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.956.030.000
2	Validación Catastro	\$ 844.580.000
3	Enrutamiento	\$ 422.290.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 2.009.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 908.690.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	3.490
Especializados	2.449
No especializados	1.041
Número de hectáreas	26.502,71
Promedio de hectáreas por predio	7,59
Valor por hectárea	159.338,40

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 47. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.021
Predios Baldíos	2.297
Por determinar	172
<b>Total, general</b>	<b>3.490</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	2.203	2,44
Método Directo	10	3	1.036	1,73
Método Mixto	10	3	251	0,42
<b>TOTAL</b>			<b>3.490</b>	<b>4,59</b>

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 49. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.120.000

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 26.503 ha
- Número predios: 3.490
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.490
- Hectáreas identificadas para regularización: 15.328,56 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en 3.490 predios equivalentes a 26.503 ha. Se prevé una operación de 5 meses para el componente de visita predial y 14 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, puede estar sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Capacitaciones	Capacitaciones	■	■	-	-	-	-
Alistamiento	Alistamiento	-	■	■	■	-	-
Avanzada social	Avanzada social étnica	-	-	■	■	■	-
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial	-	-	-	-	-	■
Estructuración	Control de Calidad LPP	-	-	-	-	-	■
	Control de Calidad GDB	-	-	-	-	-	■
ETAPA	ACTIVIDAD	6	7	8	9	10	11
Estructuración	Control de Calidad LPP	■	-	-	-	-	-
	Control de Calidad GDB	■	-	-	-	-	-
	MTJ1	-	■	■	■	■	■
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	-	-	-	-	■	■
Solicitudes	Jornadas RESO	-	-	-	-	■	■
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	-	-	-	-	-	■
ETAPA	ACTIVIDAD	12	13	14	15	16	17
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final	■	■	-	-	-	-
Entrega	Control de Calidad XTF	-	■	■	■	-	-
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento	-	■	■	■	-	-



FUENTE: elaboración propia. Julio.2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Lidia Bravo <b>Profesión:</b> Profesional Jurídico <b>C.C:</b> 39677388 <b>Matrícula Profesional:</b> 286171 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Luisa Fernanda Santana Callejas <b>Profesión:</b> Ingeniera Catastral <b>C.C:</b> 1022423145 <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>
--	--	--

**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 23/07/2024 <b>Nombre:</b> Oscar Doncel Brito <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 1.102.877.398 <b>Matrícula Profesional:</b> 351332 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 23/07/2024 <b>Nombre:</b> Wilson López Granada <b>Profesión:</b> Ing. Topográfico <b>C.C:</b> 1.023.864.603 <b>Matrícula Profesional:</b> 25335198365 CND <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>
--	--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*". 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.(OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.

Alcaldía Mocoa. (2024). *Alcaldía Mocoa*. Obtenido de <https://www.mocoa-putumayo.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

Corpoamazonía. (2009). *EXPEDIENTE MUNICIPAL*. Mocoa: Corpoamazonia.

IGAC. (6 de DICIEMBRE de 2023). *COLOMBIA EN MAPAS*. Obtenido de <https://www.colombiaenmapas.gov.co/diagnosticos-Para> más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=414 pag 14](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=414_pag_14)

1 Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=402. pag 9](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=402_pag_9)

1 Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1118. pag 12](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1118_pag_12)

1 Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1116. pag 11](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1116_pag_11)

1 Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1120. pag 13](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1120_pag_13)


1 Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1119. pag15](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1119_pag15)

1 Para más información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1117. pag 11](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1117_pag_11)

1 Para ampliar información consultar: [https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID\\_LIMITE=1115. pag 13](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1115_pag_13)

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)


Putumayo, C. M. (2008). *ACUERDO 028*. MOCOYA PUTUMAYO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	10
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR .....	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	24
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MOCOA .....	28
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT .....	28
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT.....	29
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	30
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	33
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	39
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	39
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	39
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	41
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	44
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	45
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .	48
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	50
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	58
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	62
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT .....	69
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	72

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	72
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	75
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	81
15.4	Pretensiones territoriales étnicas .....	87
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....	88
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	89
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	94
18.1	Predios espacializados .....	94
18.2	Predios sin espacializar .....	96
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	98
20	COSTEO .....	103
21	METAS E INDICADORES .....	105
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	106
	BIBLIOGRAFÍA .....	108

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Mocoa en el departamento de Putumayo .....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio .....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio .....	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio .....	17
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el municipio .....	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio .....	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio .....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio .....	27
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural del municipio .....	31
Mapa 10.	División Político-administrativa según IGAC .....	35
Mapa 11.	Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Mocoa- Putumayo .....	40
Mapa 12.	Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio .....	42
Mapa 13.	Principales figuras de OSP presentes en Mocoa .....	49
Mapa 14.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio .....	50

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Zonificación Socio – Funcional del municipio .....	51
Mapa 16. Condiciones de seguridad en el municipio. ....	60
Mapa 17. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio .....	67
Mapa 18. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en el municipio .....	78
Mapa 19. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Mocoa .....	80
Mapa 20. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas en el municipio .....	84
Mapa 21. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el municipio .....	86
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial del municipio .....	89
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio .....	91
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en el municipio .....	97

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	20
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	24
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	26
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT .....	28
TABLA 12. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO .....	29
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT .....	30
TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN IGAC.....	33
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .....	35
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	37
TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	41


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18..ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE MOCOYA - A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	43
TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MOCOYA.....	44
TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES .....	45
TABLA 21. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	46
TABLA 22. IGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA. ....	48
TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA .....	52
TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	52
TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	54
TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD DE MOCOYA- PUTUMAYO.....	58
TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL .....	62
TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	63
TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACION DE TENENCIA .....	64
TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	65
TABLA 32. PROCESOS EN CURSO.....	69
TABLA 33. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	72
TABLA 34. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS .....	75
TABLA 35 TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS .....	78
TABLA 36. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011) .....	81
TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	82
TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS .....	85
TABLA 39. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	88
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	90
TABLA 41..DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	91
TABLA 42. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT .....	93
TABLA 43. PREDIOS ESPACIALIZABLES .....	95
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	96
TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO .....	103
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	103


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) .....	104
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	104
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	104
TABLA 50. COSTO PROMEDIO .....	104
TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN I.....	106

### INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE MOCOA.....	53
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA .....	92

### ANEXOS

20240405_FOCALIZACION_PROGRAMACION
20232111_ACTA SOCIALIZACIÓN ALCALDIA
20231025_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20230113_ANEXO_INSTRUMENTO_OT
20240405_ACUERDO_028-2008_PBOT
20240322_INFORMACION_AGROLOGICA
20240322_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_86001
20240322_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2022_86001
20240409_ANEXO_COSTEO
20240410_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
20240409_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-
20240327_GDB_MOCOA
20240307_API_MOCOA
20231219_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES_Comunidades Afro
20231221_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES_Comunidades Campesinas
20231120_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES_Comunidades Indígenas
20231222_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA